

## COMUNICACIÓN INTERNA

<b>PARA:</b>	Alcalde Municipio de San José de Cúcuta - Miembros Comité de Conciliación – jefe de Control Interno De Gestión
<b>DE:</b>	<b>LUIS FREDY ROSAS QUIROGA</b> Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
<b>ASUNTO:</b>	<b>INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN- I SEMESTRE 2025</b>
<b>FECHA:</b>	Junio 30 de 2025

Cordial saludo:

De acuerdo con el numeral tercero del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, que ha sido compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015 y consolidado mediante la Ley 2220 de 2022, artículos 121 y siguientes, se presenta el siguiente informe sobre la ejecución de las funciones del Comité.

Agradezco por la colaboración brindada y sin otro en particular

Cordialmente,

**LUIS FREDY ROSAS QUIROGA**

Secretario técnico del comité de conciliación y defensa judicial  
Municipio de San José de Cúcuta.

**Proyectado:** Claudia Yanet Ardila Angarita  
Asesor Jurídico

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1.- REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	3
1.2.-CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....	4
1.2.1.- <i>Integrantes permanentes con voz y voto:</i> .....	4
1.2.2.- <i>Invitados permanentes (Con derecho a voz, sin voto):</i> .....	4
1.2.3.- <i>Invitados ocasionales con derecho a voto:</i> .....	5
1.3.-IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.....	5
1.4. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .....	6
1.4.1.- <i>Sesiones del comité de conciliación</i> .....	6
1.5.-COMITÉ TÉCNICO DE CONCILIACIÓN.....	7
1.5.1.- <i>Elaboración y Trámite de Actas</i> .....	7
1.6.- SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES Y PACTO DE CUMPLIMIENTO. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.	8
1.7. SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....	16
<b>2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO .....</b>	<b>27</b>
2.1. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	28
2.2. GESTIÓN DEL ARCHIVO .....	28
<b>3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ...</b>	<b>28</b>
3.1. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO 2023-2024. ....	29
3.2. DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025. ....	29
<b>4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC).</b> .....	<b>30</b>
<b>5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES EN MATERIA DE DEFENSA JUDICIAL:.....</b>	<b>31</b>
<b>6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES. ....</b>	<b>33</b>
6.1 CAUSA Y SUBCAUSAS DEL II SEMESTRE DE 2025. .....	35
6.2.-PROCESOS DE ACCIÓN DE TUTELA .....	53
<b>7. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN .....</b>	<b>55</b>

## INTRODUCCIÓN

La Ley 2220 de 2002 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", dispuso que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente, el Estatuto de Conciliación definió como una de las funciones del secretario del Comité de Conciliación, preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, cada seis (6) meses.

En este orden de ideas, el actual informe tiene como finalidad presentar al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cúcuta, un resumen de las actividades desarrolladas por este durante el primer semestre del año 2025, en el que se evidencia la gestión y la ejecución de sus decisiones y que contiene específicamente información relacionada con: (i) el funcionamiento del comité de conciliación; (ii) la gestión del conocimiento desarrollada; (iii) las actividades propias para la prevención de daño antijurídico; (iv) la gestión en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC); (v) las actividades de defensa judicial; (vi) el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; (vii) el estudio sobre la procedencia de las acciones de repetición; y (viii) las acciones de mejora respecto de hallazgos presentados por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2002, en la Matriz del Plan

de Acción 2023 y al Manual de Gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta.

## FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

### 1.1.- Reglamento Interno del Comité de Conciliación

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, mediante comunicación interinstitucional del 21 de diciembre de 2022, cominó a las Entidades Públicas que modificaran el reglamento del Comité de Conciliación con base en el modelo elaborado por la Agencia, a efectos de fortalecer su rol en cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica y de ajustar su funcionamiento a lo dispuesto en el Estatuto de Conciliación que entró en vigor el día 30 de diciembre de 2022.

Aunado a ello y bajo la potestad señalada en el numeral 11 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, facultando al Comité de Conciliación dictar su propio reglamento. En atención a ello, y dando cumplimiento al deber de revisión del Manual de Gestión del Comité, mediante Resolución 0072 del 20 de marzo del 2025, se adoptó el reglamento del Comité de Conciliación, previa aprobación de los miembros de este Comité en sesión ordinaria del 14 de enero de 2025 y conforme lo indicado en la Ley 2220 de 2002.

Dicho acto administrativo quedó debidamente publicado y comunicado al interior de la Entidad, a través del correo electrónico institucional y en la página web de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta,

El reglamento interno adoptado entró a regir a partir de la fecha de su expedición y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias, convirtiéndose entonces en el documento marco interno que guía el funcionamiento del Comité.

## 1.2.-Conformación e Integración del Comité de Conciliación

En consecuencia, el **ARTÍCULO 5°. INTEGRACIÓN** establece que el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta estará conformado por los siguientes funcionarios públicos.

### 1.2.1.-Integrantes permanentes con voz y voto:

- El alcalde Municipal de San José de Cúcuta o su delegado
- El secretario (a) General Municipal.
- El secretario (a) de Hacienda Municipal.
- El secretario de Planeación y Desarrollo territorial.
- El jefe de la Oficina Gestión Jurídica Municipal.
- El secretario (a) de Gobierno Municipal.

### 1.2.2.-Invitados permanentes (Con derecho a voz, sin voto):

- El jefe de Control Interno de Gestión.
- Los funcionarios que, por su condición jerárquica y funcional, tengan conocimiento del tema a deliberar en la sesión del Comité.

- El secretario técnico del Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial
- El apoderado que represente los intereses de la Entidad.

#### 1.2.3.-Invitados ocasionales con derecho a voto:

Los (las) funcionarios públicos y/o contratistas del Estado que por su conocimiento y experiencia puedan apoyar la decisión del comité de conciliación. Para el efecto, los miembros del Comité de Conciliación, podrán formular, a través de la secretaría técnica la respectiva invitación.

#### 1.3.-Impedimentos y recusaciones

Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de las decisiones del Comité de Conciliación, a sus miembros les serán aplicables las causales de impedimento o conflictos de intereses previstas en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, el Comité de Conciliación debe aplicar los principios que rigen la función administrativa, por lo cual, los funcionarios que en este intervienen deberán declararse impedidos o podrán ser recusados cuando se encuentren incursos en alguna de las causales previstas en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA; el artículo 141 del Código General del Proceso; el artículo 45 de la Ley 1952 de 2019, o las que los modifiquen o sustituyan, y las demás normas concordantes, o cuando el asunto a decidir pueda comprometer a quien los designó, o a quien participó en el respectivo nombramiento o designación.

Dando cumplimiento a ello, durante el primer semestre del año 2025 no se presentaron impedimentos por parte de ningún funcionario en calidad de miembro permanente del Comité de Conciliación con voz y voto.

Por otra parte, no se presentaron solicitudes de recusación para cualquiera de los miembros del Comité de Conciliación, en el primer del año 2025.

## 1.4. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022<sup>1</sup> y en el Manual de Gestión del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, se debe reunir de manera ordinaria no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan de manera extraordinaria, previa convocatoria de quien haga las veces de secretario técnico. Visto lo anterior, en la siguiente tabla da cuenta de las sesiones celebradas durante el primer semestre del 2025:

### 1.4.1.- Sesiones del comité de conciliación

**TABLA No. 1 SESIONES DEL COMITÉ**

Sesión	Virtual/o presencial	Fecha	Acta
Ordinaria	Presencial	14/01/2025	001
Ordinaria	Presencial	21/01/2025	002
Ordinaria	Presencial	04/02/2025	003
Ordinaria	Presencial	21/02/2025	004
Ordinaria	Presencial	14/03/2025	005
Ordinaria	Presencial	31/03/2025	006
Ordinaria	Presencial	10/04/2025	007
Ordinaria	Presencial	29/04/2025	008
Ordinaria	Presencial	13/05/2025	009
Ordinaria	Presencial	26/05/2025	010
Ordinaria	Presencial	09/06/2025	011
Ordinaria	Presencial	24/06/2025	012
Extraordinaria	Presencial	06/06/2025	001
Extraordinaria	Presencial	20/03/2025	002
Extraordinaria	Virtual	21/03/2025	003
Extraordinaria	Presencial	23/04/2025	004
Extraordinaria	Presencial	07/05/2025	005

<sup>1</sup> Artículo 9, Dispone que el Comité de Conciliación “Se reunirá en forma obligatoria y sin excepción alguna no menos de dos (2) veces al mes, y todas aquellas que deriven del cumplimiento eficiente de las mismas y cuando las circunstancias así lo exijan.

En todas las sesiones antes descritas hubo quorum para deliberar y decidir, en razón a que se presentaron al menos tres (03) de sus miembros permanentes, siendo suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Por otra parte, es importante resaltar que durante el primer semestre del año 2025, dando cumplimiento a la acción de mejora propuesta ante los hallazgos efectuados por el comité de conciliación respecto a la verificación del cumplimiento de la cantidad y periodicidad en la realización de sesiones mensuales exigidas por la Ley 2220 de 2022, se presentó ante el Comité de Conciliación los datos de las sesiones convocadas y realizadas en dicho lapso, y se dejó evidencia de la cantidad y periodicidad de sesiones del Comité de Conciliación realizados a efectos de que los miembros del Comité hagan seguimiento a las convocatorias realizadas y verifiquen el cumplimiento de la norma que señala que se reunirán no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

## 1.5.-Comité Técnico de Conciliación

### 1.5.1.-Elaboración y Trámite de Actas

Debido a la celebración de las doce (12) sesiones ordinarias y cuatro (5) extraordinarias durante el primer semestre del año 2025, se dejó constancia, a través de actas, de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes del Comité de Conciliación e invitados, las cuales fueron suscritas por el presidente designado para la sesión por parte de los miembros del Comité, y quien funge como secretario técnico del mismo. Dichas actas reposan en el archivo virtual de la Entidad.

Como observación particular, cabe señalar que la sesión ordinaria del 14 de enero del 2025 (acta 001), se presentó ante el Comité el Reglamento Interno para vigencia 2025. Este reglamento se remitió a la secretaría privada para la firma del alcalde y su posterior publicación en la página web de la entidad, conforme lo establecidos en la Ley 2220 de 2022.

Por votación unánime, el Comité aprobó el documento presentado, el cual fue enviado para su publicación y actualización en el Sistema Integral de Gestión de la Entidad, bajo el ítem “Reglamento Interno de Comité de Conciliación”.

1.6.- Solicituds de conciliación extrajudiciales, judiciales y pacto de cumplimiento. Expedición de constancias.

Durante el segundo semestre de 2025, los abogados apoderados de los procesos en los que participa el comité presentaron ciento cincuenta y nueve (159) casos relacionados con solicitudes de conciliación extrajudicial, judicial o de pacto de cumplimiento, así como acciones de repetición para su conocimiento, análisis y decisión. En consecuencia, se expedieron las siguientes constancias, con el propósito de que los abogados pudieran presentar la postura institucional del Comité de Conciliación en las audiencias correspondientes, de la siguiente manera:

**TABLA No. 2 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA**

Trámite	Nº de Radicado	Apoderado o Convocante	Decisión	Acta de sesión	Fecha de audiencia
<b>Audiencia inicial</b>	2022-00392	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	001	07/1/2025
<b>Audiencia Inicial</b>	2022-00391	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	001	08/01/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-0641661INT 026-2024	David Jesús Figueroa Marino	No conciliar	001	27/12/2024
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	Sin asignar	Fabian Mancipe Cáceres	No se estudia-revisar acciones	001	19/12/2024
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-7550003 INT 343-2024	Durvi Dellanire Cáceres Contreras	No conciliar	002	1671272025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-753113 INT 342-2024	Durvi Dellanire Cáceres Contreras	No conciliar	002	17/01/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-73234 INT 334-2024	Juan Fernando Estrada Mesa	No conciliar	002	20/01/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-739167-369	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	002	14/01/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-763964 INT 2024-358	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	002	20/01/2024
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-763681 INT 2024-356	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	002	23/01/2024
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-7744197 INT 365-2024	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	002	23/01/2024
<b>Audiencia Judicial</b>	2024-00302	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	003	03/02/2025

<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-763671 INT 339	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	003	04/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-763689 INT 338	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	003	04/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-763692 INT 340	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	003	04/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-778902 INT 349	Santiago Muñoz Villamizar	No conciliar	003	03/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-764296 INT 341	Santiago Muñoz Villamizar	No conciliar	003	03/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-011863	Julián Alejandro Zapata Llanes	No conciliar	003	03/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	Sin asignar	Fabian Mancipe Cáceres	Conciliar	003	01/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	E-54-001-03-33-005-2021-00188-00	Evelin García	Conciliar	003	04/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2024-757143 INT 2024-352	Durvi Dellanire Cáceres Contreras	No conciliar	003	13/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-030459	William Alexander Chía Jaime	No conciliar	004	20/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333301020240029300	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	14/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333301020240004200	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	17/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333100420090000100	Marleni Rincón García	No se estudia se necesita documentación solicitada	004	19/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-008868 INT 001-2025	David Jesús Figueroa Marino	No conciliar	004	14/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-025478 INT 018	Durvi Dellanire Cáceres Contreras	No conciliar	004	14/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-025478 INT 018	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	004	24/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-023163	David Jesús Figueroa Marino	No conciliar	004	28/02/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-019917 INT 015	José Edilberto Ariza	No conciliar	004	28/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	Sin asignar	SOVEDA	No se presentó, no se estudia	004	/02/2025

<b>Audiencia Judicial</b>	54001333301020240029400	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	25/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333301020240029400	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	25/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333301020240029500	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	14/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333301020240030200	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	14/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	540012333300020180015401	Juan Manuel González Garavito	No conciliar	004	05/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	540013330010202440030400	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	004	14/02/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025	Manuel Alberto Calderón Navia	No conciliar	004	21/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	5400133300420240037700	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	005	04/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	5400133300620240022300	Víctor Sebastián Flórez Bermúdez	No conciliar	005	13/02/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	2014-1192	Gustavo Hernán Suescun Ramírez	No conciliar	005	26/03/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	E-2025-076722	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	005	10/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-075882 INT 022-2025	María Victoria Corona Arrieta	No conciliar	005	10/03/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	IUS E-2025-009224 INT 010	Héctor Josué Gómez Bayona	No conciliar	005	10/03/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	IUS E-2025-059815 INT 016	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	005	10/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	5400133300120140090000	Otoniel Uron Núñez	No Iniciar acción de repetición.	005	10/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	5400133300220140144100	Wlandina Fuentes Infante	No Iniciar acción de repetición.	005	10/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	SIN ASIGNAR	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	005	10/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-058662 INT 029	Liber Hernando Amaya	No conciliar	005	10/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	2015102000226772	Diego Alexander Suarez	No se estudia Presentar nuevamente	006	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-073603	María Yaneth Rondón	No conciliar	006	21/03/2025

<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-095130	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	006	21/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025 096108	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	006	21/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025 099609	Gregorio Antonio Rodríguez Pabón	No conciliar	006	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E.2025 080284	Jonathan Osorio Vargas	No conciliar	006	22/03/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E.2025- 082824	Ricardo Aceros Angarita	No conciliar	006	Sin asignar
<b>SE PRESENTA EL PAN DE ACCIÓN. NO SE SOMETIO A VOTACIÓN, SE SOMETERÁ EN EL PROXIMO COMITÉ</b>					
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-073603 IUC I-INT 037	María Yaneth Rondón Meléndez	No conciliar	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-116621 I-INT 035-2025	José Antonio Orduz Hernández	No conciliar	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-057449 I-INT	David Albeiro Márquez	No conciliar	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-095183 I-INT 031-2025	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-076722 I-INT 056-2025	Joao Alexis García Cárdenas	No se estudia por falta del expediente de tránsito	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-058662-INT 029	Liber Hernando Amaya Valderrama	No conciliar	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2025-075882-INT 022-2025	María Victoria Coronado	Se concilia parcialmente	007	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-20237584 INT 064	David Jesús Figueroa	No conciliar	008	06/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	5400123300020220003200	Martin Alberto Santos	No se realiza el estudio se requiere tiempo para analizar el caso	008	22/04/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820230038400	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	008	09/04/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820230038000	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	008	09/04/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820230009200	Cristian Alirio Guerrero Gómez	No conciliar	008	21/04/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-146418	Rubén Francisco Cabrales Roldan	No conciliar	008	12/05/2025

<b>Audiencia Judicial</b>	E-2025-15200 INT 069	Orlando Ramírez Carrero	No conciliar	008	29/04/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333001202300378	Freddy Sotomayor	No conciliar	008	12/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-075882 INT 022-2025	María Victoria Coronado	No conciliar	008	Sin asignar
<b>Audiencia prejudicial</b>	Sentencia de segunda instancia 10 de feb de 2022.	María Victoria Coronado	No se realiza el estudio se deberá solicitar el expediente para decidir si se inicia o no la acción de repetición	008	Sin asignar
<b>Audiencia Judicial</b>	5400133300820230038300	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	008	24/04/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>		Fabian Mancipe Cáceres	No se realizó el estudio, el comité no puede subsanar omisiones administrativas.	009	Sin asignar
<b>Audiencia prejudicial</b>	54001333300520170015500	José Vicente Yáñez Gutiérrez	No se realizó el estudio, se debe realizar nuevamente la solicitud.	009	Sin asignar
<b>Audiencia prejudicial</b>	54001333300520170015500	Pedro Alexander Parada	No se realizó el estudio, se debe realizar nuevamente la solicitud.	009	Sin asignar
<b>Audiencia prejudicial</b>			No conciliar	009	Sin asignar
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820240030400	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	009	09/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>		María Pérez Serrano	No conciliar	009	07/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	E.2025.149138 INT 068	John Lovis Ochoa Arquez	No se estudia el caso	009	09/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	IUS E.2025-161715 INT 055	Santiago Muñoz Villamizar	No conciliar	009	Sin asignar
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820230045800 y otros	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	009	10/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-165454 INT 074	Durvi Dellanire Cáceres Contreras	No conciliar	009	04/05/2025

<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300120230030500	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	009	06/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-154843 INT 039-2025	William Alfonso León Solano	No conciliar	009	07/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-136638 INT 031-2025	David Jesús Mariño	No conciliar	009	05/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820240030500	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	009	24/04/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820230046100	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	009	13/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-176025 INT 007	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	009	10/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300820250003700	Juan Carlos Contreras Quintero	No conciliar	009	Sin asignar
<b>Audiencia Judicial</b>	540013333008202400301	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	010	20/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	E-2025-174792	Rommel Alexander Segura Botero	No conciliar	010	21/05/2025
<b>Audiencia Extrajudicial</b>	E-2025-196372-INT 062-2025	Nathaly Arango	No conciliar	010	26/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-075882 INT 022-2025	María Victoria Coronado	Ratificar sin pago de intereses	010	26/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	IUC-2025-4003316 IUS E-2025-183331 INT 2025-057	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	010	26/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-187503 INT 060	Julián Alejandro Zapata	No conciliar	010	23/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-149138 INT 068	Jhon Lovis Ochoa Arquez	No conciliar	010	09/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001233100020010106702	Leonor Amparo Laguado	No conciliar	011	06/06/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-238244	Juan Carlos Avilan Castellanos	No conciliar	011	09/05/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001233100020220006600	Andrea Camargo Rojas	No conciliar	011	03/06/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	E-2025-218067 INT 2025-073	Gustavo Adolfo Cote	No conciliar	011	03/06/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	54001233100020250000800	N/A	No pactar	011	03/06/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	Sin asignar	Corponor	No iniciar acción de repetición	011	Sin asignar

<b>Audiencia prejudicial</b>	IUS E-2025-192574 INT 2025-067	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	011	03/05/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	54001333300120220001800	Fundación Raíces del Oriente	No iniciar Acción de Repetición	011	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-217887 INT 096-2025	David Jesús Figueroa Mariño	No conciliar	011	04/06/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-225806 INT 099	Joao Alexis García Cárdenas	No conciliar	011	04/06/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	Sin asignar	Diego Alexander Suarez Diaz	Autorizar contrato de transacción.	011	20/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	54001333300020160037700	Pedro Yoner Meza Rodríguez	No iniciar Acción de Repetición	011	Sin asignar
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-252715 INT 081	Cristian Abel Lizarazo Reyes	No conciliar	011	05/06/2025
<b>Audiencia judicial</b>	54001333301020210014500	Cristian Abel Lizarazo Reyes	No conciliar	011	Sin asignar
<b>Audiencia judicial</b>	5400123300020250004800	Luis Carlos Rua Sánchez	No celebrar pacto de cumplimiento	011	Sin asignar
<b>Audiencia judicial</b>	202120005050	Dable Vosotros de comer	No iniciar Acción de Repetición	011	Sin asignar
<b>Audiencia judicial</b>	54001333300320180018000	Breinel Gregorio Sarmiento	No iniciar Acción de Repetición	011	Sin asignar
<b>Audiencia judicial</b>	54001333300520170015500	Holger Juan Calos Osorio García	<b>No iniciar Acción de Repetición</b>	011	Sin asignar
<b>Audiencia Judicial</b>	Sin asignar	CENS	No conciliar pagar con rubro de gastos de funcionamiento	012	12/06/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-250272 INT 110-2025	Kevin Orlando Jaime Mora	No conciliar	012	09/06/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS-E-2025-251086	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	012	19/06/2025
<b>Audiencia Judicial</b>	IUS E-2025 174792 INT 058-2025	Rommel Alexander Segura Botero	No conciliar	012	11/07/2025
<b>Audiencia prejudicial</b>	E-2025-233553 INT 101	Hernán Darío Villamizar Silva	No conciliar	012	06/06/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	54001333300620140065401	Carlos Martín Rubio Uribe	No iniciar Acción de Repetición	012	19/06/2023

<b>Audiencia Prejudicial</b>	54001402200720240013901	Dunia Esther Rivera Veloza	No iniciar Acción de Repetición	012	20/06/2023
<b>Audiencia Prejudicial</b>	540014105002202400300	María Mónica Traslaviña	No iniciar Acción de Repetición	012	20/06/2023
<b>Audiencia Prejudicial</b>	54001400300820230102300	Yurley Viviana Fernández Hernández	No iniciar Acción de Repetición	012	20/06/2023
<b>Audiencia Prejudicial</b>	5400140030082023010230102300	Lisbeth Judith Ruiz Espinoza	No iniciar Acción de Repetición	012	20/06/2023
<b>Audiencia judicial</b>	54001310500420210015300	Luz Marina Suarez Gómez	No conciliar	012	11/06/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2025-243290 INT 108	Santiago Muñoz Villamizar	No conciliar	012	24/06/2025
<b>Asambleas extraordinarias</b>					
<b>Audiencia Prejudicial</b>	Sin asignar	Comité de evaluación y autorización de la dación en pago de obligaciones tributarias en el Municipio.	Conforme con lo decidido por los miembros del comité de donación de pago.	001	
<b>Audiencia Prejudicial</b>	Sin asignar	Lineamiento jurídico contra las demandas de escalafona docente.	Se aprueba lineamiento jurídico contra las demandas de escalafón docente.	001	
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS-E-2024-760599 R-I 336	Jesley Jessiny Ureña	No conciliar	001	04/03/2025
<b>Audiencia judicial</b>	2023-00301	Katherine Ordoñez Cruz	No conciliar	001	06/03/2025
	Sin asignar	Informe de actividades del comité de conciliación a diciembre 31 de 2025-	Se aprueba el informe	001	
<b>Audiencia Judicial</b>	540013331004200900001	María Alejandra Gil García	No conciliar	002	19/02/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>		Centro Comercial OHITI	Conciliar-pagar	003	18/03/2025
<b>Audiencia Prejudicial</b>	E-2024-456163 INT 256	Franquicias - latinoamericanas J.R.D.A. S.A.S	Se ratifica conciliar y se estipula el pago dos meses después de que	004	05/05/2025

			el juez adtvo avale la conciliación.		
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E-2024-456126 INT 2024-238	Hotel Turismo Sin Fronteras S.A.S.	Conciliar y se estipula el pago	004	
<b>Audiencia Prejudicial</b>	IUS E.2024.359121	Nohora Rocío García	Conciliar parcialmente	004	
	Proceso coactivo 004/23	Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	Ratificar la conciliación y pagar por el fondo de acreencias-	004	
<b>Audiencia Judicial</b>	54001333300320240036500	Luis Hernando Barrios Ortiz	No presentar formula de pacto de cumplimiento	005	05/05/2025

Es importante indicar que, teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación cuenta con 15 días para tomar la correspondiente decisión, a partir del recibo de la petición de conciliación ante la entidad, se programaron para estudio en sesión todos los casos antes relacionados, cumpliendo a cabalidad con tal exigencia legal. Las constancias generadas reposan en la ruta de archivo interno de la entidad.

#### 1.7. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación

Durante el primer de 2025, se presentaron ciento cincuenta y nueve (159) fichas técnicas relacionadas con solicitudes de conciliación extrajudicial, judicial y de pacto de cumplimiento, para el conocimiento y decisión del Comité de Conciliación. En este período, el Comité adoptó diversas decisiones con el propósito de informar sobre los resultados de la participación de los abogados en las distintas audiencias de conciliación correspondientes a los procesos que cursan contra la entidad. Dichas solicitudes fueron estudiadas y resueltas conforme a lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y el Manual de Gestión del Comité de Conciliación.

Así las cosas, se relacionan los casos, detallándose particularmente la fecha de la audiencia a la que asistió el abogado apoderado, y la congruencia entre la decisión adoptada por el Comité y la intervención realizada en la diligencia de conciliación.

#### **TABLA No 3 SEGUIMIENTO A DECISIONES**

Nº	Radicado	Medio de Control	Fecha de la audiencia	Convocante demandante	Despacho judicial o autoridad competente	Propuesta del comité de conciliación
<b>ACTA 01- 14 DE ENERO DE 2025</b>						
1	2022-00392	Nulidad RD	29/01/2025	Leidy Y. Bayona	J. Adtvo Circuito de Cúcuta.	No conciliar
2	2022-00391	Nulidad RD	23/01/2025	Miriam Socorro	J. Adtvo Circuito de Cúcuta	No conciliar
3	2024-0641661	Nulidad RD	16/01/2025	Héctor García	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
4	Sin asignar	Cobro sobre tasa ambiental de las vigencias 2016-022.	19/12/2024	Secretaría Gral.	Jurisdicción coactiva CORPONOR	No se estudia
<b>ACTA 02- 21 DE ENERO DE 2025</b>						
1	2024-755003 INT 343	Nulidad RD	30/01/2025	Alberto Diaz Botello	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
2	E-2024-753113 INT 342-2024	Nulidad RD	30/01/2025	Astrid C. Quesada	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
3	E-2024-731234 INT 334	Nulidad RD	30/01/2025	Hugo A. Sánchez	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
4	E- 2024 – 739167 - 369	Nulidad RD	22/01/2025	Diana C. Uribe Salazar	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
5	IUS E-2024-763694 Interno 2024-358	Nulidad RD	30/04/2024	Vilma R. Celis	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
6	IUS E-2024-763681 Interno 2024-356	Nulidad RD	30/04/2024	Lina Rosa Nocua	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
7	E-2024-7744197 Interno 365-2024	Nulidad RD	02/02/2024	Auris Eliana Barbosa	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>ACTA 03- 04 DE FEBRERO DE 2025</b>						
1	2024-00302	Nulidad RD	25/02/2025	Teófilo A. Rodríguez	J. 10 Adtvo Oral del Circuito de Cúcuta	No conciliar
2	E-2024-763671 Radicado Interno 339	Nulidad RD	13/02/2025	Diana C. Cáceres	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
3	E-2024-763689 Radicado Interno 338	Nulidad RD	13/02/2025	Luis Omar Suescún	Procuraduría 208 Judicial I	No conciliar

					para asuntos Adtvos.	
<b>4</b>	E-2024-763692 Radicado Interno 340	Nulidad RD	13/02/2025	Nelson Enrique Torres	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>5</b>	IUS E-2024-778902 Interno 349.	Reparación Directa	14/02/2024	Juan Carlos Rivera y otros	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>6</b>	IUS E-2024-764296 Interno 341.	Reparación Directa	13/02/2024	Yessiana Daniela Ojeda y otros	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>7</b>	IUS E-2025-011863 Interno 012.	Reparación Directa	19/02/2024	Yessiana Daniela Ojeda y otros	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>8</b>	Sin asignar	Cobro sobre tasa ambiental vigencias 2016-2022 y sanciones	02/2025	Secretaria Gral.	Jurisdicción coactiva CORPONOR	No conciliar
<b>9</b>	54-001-33-33-005-2021-00188-00	Nulidad RD	Sin asignar	Edwin J. Cardona	J. 12 Adtvo de Cúcuta.	Conciliar
<b>10</b>	IUS E-2024-757143 Interno 2024-352	Nulidad RD	17/02/2025	Héctor A. Álvarez	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar

**ACTA 04 – 21 DE FEBRERO DE 2025**

<b>1</b>	E- 2025 – 030459 Interno 019	Reparación Directa	05/03/2025	Angelica D. Hernández y otros	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>2</b>	54001333301020240029300	Nulidad RD	25/02/2025	Jesús María Rojas	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta.	No conciliar
<b>3</b>	54001333301020240004200	Nulidad RD	25/02/2025	Nancy S. Diaz	J. 15 Adtvo.	No conciliar
<b>4</b>	54-001-33-31-004-2009-00001-00; ACUMULADOS 2009-0027,2009-00354;2009-00327;2009-00079.	Acción de Grupo	04/03/2025	Carmen Rosa Pabón y otros	J. 09 Adtvo.	No se estudia se necesita documentación solicitada
<b>5</b>	E – 2025 –008868 - Interno 001-2025	Nulidad RD	28/02/2025	Torcoroma Arias	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>6</b>	E- 2025 – 025478 Interno 018	Nulidad RD	23/02/2025	Orlando A. Sepúlveda	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>7</b>	E- 2025 – 025478 Interno 018	Nulidad RD	24/02/2025	Jhonny A. Caldearon	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar

8	E-2025-023163	Nulidad RD	28/02/2025	Casetones y Tableros S.A.S	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
9	IUS E-2025-019917 Interno 015	Reparación Directa	26/02/2025	José Alirio Avendaño	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
10	Sin asignar	Dación de pago	Sin asignar	SODEVA	Secretaría de Hacienda	No se presentó no se estudia
11	54001333301020240029400	Nulidad RD	25/02/2025	Cenelia Castaño Acuña	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
12	54001333301020240029500	Nulidad RD	25/02/2025	Mery García Ramírez	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
13	54001333301020240030200	Nulidad RD	25/02/2025	Rodríguez Celis	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
14	54001-23-33-000-2018-00154-01	Nulidad RD	Sin asignar	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	Tribunal Adtvo Norte de Sder	Conciliar
15	IUS E-2025-025239 Radicado Interno 009	Nulidad RD	Sin asignar	Orlando A. Sepúlveda R.	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No Conciliar
16	54001333301020240030400	Nulidad RD	25/02/2025	Luz M. Sandoval	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No Conciliar
17	E- 2025	Nulidad RD	Sin asignar	Alexis L. Torres Bautista	Procuraduría para asuntos Adtvos.	No Conciliar

### ACTA 05 – 14 DE MARZO DE 2025

1	54001333300420240037700	Nulidad RD	Sin asignar	María Amparo Rojas	J. 04 Adtvo Oral de Cúcuta	No Conciliar
2	54001333300620240022300	Nulidad RD	Sin asignar	Jhomaiger J. Flemas	J. 06 Adtvo Oral de Cúcuta	No Conciliar
3	2014-1192	Nulidad RD	26/03/2025	Mary Esther Payares	J. 07 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No Conciliar
4	E – 2025 –076722	Nulidad RD	2025	RN INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SAS	PROCURADURÍA REPARTO	No Conciliar
5	E – 2025 –075882 INT 022-2025	Nulidad RD	28/03/2025	IGAC	PROCURADURÍA REPARTO	No se estudia solicitar aplazamiento
6	IUS E-2025-009224 Interno 010.	Controversia Contractuales	18/03/2025	C.I. GRUPO EMPREARIAL ANDINO S. A	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
7	IUS E-2025-059815 Radicado Interno 016-2025	Nulidad RD	Sin asignar	Carmen Cecilia Camacho	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No Conciliar

<b>8</b>	54-001-3333-001-2014-00900-00	<b>Acción de Repetición</b>	10/03/2025	Otoniel Aron Núñez	Tribunal Adtvo Norte de Sder	No iniciar acción de repetición.
<b>9</b>	54-001-3333-002-2014-01441-00	<b>Acción de Repetición</b>	10/03/2025	Wlandina Fuentes Infante	Tribunal Adtvo Norte de Sder	No iniciar acción de repetición.
<b>10</b>	E-2025	Nulidad RD	Sin asignar	Jhonny A. Calderón Ríos	PROCURADURÍA REPARTO	No conciliar
<b>11</b>	E- 2025 – 058662 Interno 029	Nulidad RD	20/03/2025	Jorge Eliezer Mantilla	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar

### ACTA 06- 31 de marzo de 2025

<b>1</b>	2025102000226772 FECHA 10 DE MARZO DE 2025.	Contractual	Sin asignar	Hotel Turismo sin Fronteras S.A.S.	Secretaria Gral.	No conciliar
<b>2</b>	E- 2025 – 073603 Interno 037	Nulidad RD	01/04/2025	Sandra Milena León	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>3</b>	E- 2025 – 095130- Interno 046	Nulidad RD	08/03/2025	Francis Liliana Jaimes	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>4</b>	E- 2025 – 096108- Interno 047	Nulidad RD	08/03/2025	Leidy C. Ardila Carreño	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>5</b>	E- 2025 – 099609 Interno 031.	Reparación Directa	04/04/2025	Alberto Rodríguez Calderón	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>6</b>	E- 2025 – 080284 Radicado Interno 025 -2025	Nulidad RD	04/04/2025	Edison M. Miranda	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>7</b>	E- 2025 – 082824 Interno 041	Nulidad RD	22/01/2025	Ricardo Aceros Angarita	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>8</b>	<b>Se presenta el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual fue expuesto por el presidente y el secretario técnico del Comité de Conciliación. Sin embargo, no se sometió a votación en esta sesión, por lo que se deja constancia de que será sometido a consideración en el próximo Comité de Conciliación.</b>					

### ACTA 7 – 10 DE ABRIL DE 2025

<b>1</b>	E- 2025 – 073603 Interno 037	Nulidad RD	10/04/2025	Sandra Milena León Días	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>2</b>	IUS E-2025-116621 Radicado Interno 035-2025	Nulidad RD	25/04/2025	Hermes Duván Blanco	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
<b>3</b>	E-2025-057449 Numero Interno:	Nulidad RD	24/04/2025	David Albeiro Márquez y Otros	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar

4	IUS E-2025-095183 Radicado Interno 031-2025	Nulidad RD	28/04/2025	Dilia Paola Gómez	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
5	E – 2025 –076722 - Interno 056-2025	Nulidad RD	24/04/2025	RN INVERSIONES Y COMERCIALIZADOR A SAS	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
6	E – 2025 –076722 - Interno 056-2025	Nulidad RD	20/03/2025	Jorge Eliezer Mantilla	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
7	E-2025-075882 Interno 022-2025	Nulidad RD	28/04/2025	IGAC	Procuraduría Reparto	Conciliar

### ACTA 08 – 29 DE ABRIL DE 2025

1	E- 20237584 interno 064	Nulidad RD	06/05/2025	Andrés A. Sotelo	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
2	54001233300020220003200	Controversia Contractual	Sin asignar	UNION TEMPORAL-CONSTRUNORTE	Tribunal Adtvo Norte de Sder	No se realiza el estudio, se requiere estudiar el caso
3	54-001-33-33-008-2023-00380-00	Nulidad RD	07/05/2025	Santos Marina Carvajal	J. 08 Adtvo de Oralidad Cúcuta	No conciliar
4	54-001-33-33-008-2023-00384-00	Nulidad RD	07/05/2025	Luz Stella Jaime Duran	J. 08 Adtvo de Oralidad Cúcuta	No conciliar
5	54001333300820230009200	Nulidad RD	07/05/2025	Angelica Johana Arzuza y Otros	J. 08 Adtvo de Oralidad Cúcuta	No conciliar
6	E-2025-146418	Nulidad RD	12/05/2025	Diana Marcela Suarez	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvos.	No conciliar
7	E- 2025 - 15200 interno 069	Nulidad RD	14/05/2025	Edison Mauricio Miranda	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
8	540013333001202300378	Nulidad RD	13/05/2025	Fredy Sotomayor y Otros	J. 01 Adtvo de Oralidad Cúcuta	No conciliar
9	E- 2025-075882 INT 022-2025	Nulidad RD	Sin asignar	IGAC	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	Ratificar, conciliar parcialmente
10	Sentencia de segunda instancia de fecha 10 de febrero de 2022	Acción de Repetición-reparación Directa.	Sin asignar	Pedro Yoner Meza R.	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvos.	No se realiza el estudio
11	54-001-33-33-008-2023-00383-00	Nulidad RD	07/05/2025	Edgar Javier Galvis	J. 08 Adtvo de Oralidad Cúcuta	No conciliar

### ACTA 09 -13 DE MAYO DE 2025

1	Sin asignar	Acuerdo de pago	13/05/2025	CENS	Secretaria de Hacienda	No se realizó el estudio
---	-------------	-----------------	------------	------	------------------------	--------------------------

2	54001333300520170015500	Pago costas judiciales	Sin asignar	Holger Osorio - Personería Municipal	J. 05 Adtvo Oral de Cúcuta	No se realiza el estudio.
3	54001333300520170015500	Pago costas judiciales	Sin asignar	Pedro Alexander Parada	J. 05 Adtvo Oral de Cúcuta	No se realiza el estudio.
4	Sin asignar	Contractual sesión CONTRATO OPS	SIN ASIGNAR	Ingrid Paola Garzón García	Secretaría de Bienestar Social	No conciliar
5	54001333300820240030400 54001333300820240029200	Nulidad RD	29/05/2025	Lucenid Galvis y José Cacua Carvajal	J. 05 Adtvo Oral de Cúcuta	No concilia
6	Sin asignar	Reconocimiento de pensión de sobreviviente	Sin asignar	María Pérez Serrano	Oficina Talento Humano	No concilia
7	E - 2025 - 149138- Interno 068	Reparación Directa	13/05/2025	ASOCIACION DE RECICLAODRES LOS MOTILONES (AREMOS ESP)	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvs.	No se realiza el estudio.
8	IUS E-2025-161715 Interno 055.	Reparación Directa	Sin asignar	Jessica Lisenia Archila	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
9	54001333300120230045800, A 54001333300120230037400 54001333300120230038400, 54001333300120230037900	Nulidad RD	13/05/2025	Mónica Flores Calderón y Otros	J. 05 Adtvo Oral del Circuito de Cúcuta	No conciliar
10	E-2025-165454 Interno 074	Nulidad RD	21/05/2025	Katherine Ordoñez Cruz	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
11	54001-33-33-001-2023-00305-00	Nulidad RD	13/05/2025	Fanny Quintero Cala	J. 01 Adtvo Oral del Cúcuta	No conciliar
12	E-2025-154843 - Número Interno: 039-2025	Nulidad RD	Sin asignar	Víctor M. Galvis	Procuraduría para asuntos Adtvs.	No conciliar
13	E-2025-136638 - Número Interno: 031-2025	Nulidad RD	21/05/2025	Sergio E. Beltrán	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvs.	No conciliar
14	54-001-33-33-008-2024-00305-00	Nulidad RD	29/05/2025	Diana Carolina Cáceres	J. 08 Adtvo Oral del Circuito de Cúcuta	No conciliar
15	54001333300120230046100	Nulidad RD	13/05/2025	Adriana Medina Mojica	J. 01 Adtvo	No conciliar
16	E- 2025 - 176025 interno 077	Nulidad RD	21/05/2025	Cesar Humberto Porras Muñoz		No conciliar
17	54-001-33-33-013-2025-00037-00	Acción Popular	Sin asignar	Juan Carlos Contreras	J. 13 Adtvo Oral del Circuito de Cúcuta	No conciliar

1	54001-33-33-008-2024-00301	Nulidad RD	29/05/2025	Rosa Ligia Quevedo	J. 08 Adtvo Oral del Circuito de Cúcuta	No conciliar
2	E-2025-174792	Reparación Directa	30/05/2025	Municipio de Cúcuta	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
3	E - 2025-196372 - Interno 062-2025	Responsabilidad Contractual y Extracontractual	30/05/2025	Daniel Forero Lamus y Otros	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
4	E - 2025 -075882 INT 022-2025	Nulidad RD	29/05/2025	IGAC	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	Ratificar sin pago de intereses
5	IUC - 2025-4003316 IUS E-2025-183331 Interno 2025-057	Nulidad RD	26/05/2025	RN INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SAS	Procuraduría 24 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
6	E - 2025 - 187503- Interno-060	Nulidad RD	30/05/2025	Rubiela Moncada y Otros	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
7	E - 2025 - 149138- Interno 068	Reparación Directa	13/05/2025	ASOCIACION DE RECICLAODRES LOS MOTILONES (AREMOS ESP)	Procuraduría 98 Judicial para asuntos Adtvos.	No conciliar

### ACTA 011- 09 DE JUNIO DE 2025

1	54-001-23-31-000-2001-01067-02	Acción Ejecutiva	19/06/2025	Leonor Amparo Laguado	J. 07 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No conciliar
2	E-2025-238244	Nulidad RD	Sin asignar	Yuleyma del Pilar Mejía	Procuraduría Reparto	No conciliar
3	540013333000820220006600	Reparación Directa	08/07/2025	Ofelia Esther Bastida	J. 12 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No conciliar
4	E-2025-218067 Interno 2025-073	Nulidad RD	Sin asignar	William Montañez Quintero	Procuraduría Reparto	No conciliar
5	54-001-33-33-009-2025-00008-00	Acción Popular	19/06/2025	Adolfo Soto Soto	J. 09 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No pactar
6	Sin asignar	<b>Acción de Repetición</b>	Sin asignar	CORPONOR	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
7	IUS E-2025-192574 Interno 2025-067	Nulidad RD	09/06/2025	Carola Palacio Navarro y Otros	Procuraduría 24 Judicial II	No conciliar
8	54001-33-33-001-202200018-00	<b>Acción de Repetición - Reparación Directa</b>		FUNDACIÓN RAICES DEL ORIENTE	J. 12 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No iniciar acción de repetición

9	E-2025-217887 interno 096-2025	Nulidad RD	12/06/2025	Fabian Rojas Murillo	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
10	E-2025-225806 interno 099	Nulidad RD	12/06/2025	RN INVERSIONES Y COMERCIALIZADOR A SAS	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
11	Sin asignar	Transacción	Sin asignar	Hotel Turismo sin Fronteras SAS	Secretaria Gral.	Autorizar contrato de transacción
12	54001333300020160037700	<b>Acción de Repetición</b>	Sin asignar	Pedro Y. Meza	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
13	E-2025-252715 interno 081	Nulidad RD	11/07/2025	Ciro Alfonso Cáceres Ortiz	Oficina Jurídica	No conciliar
14	54001333301020210014500	Nulidad RD	12/06/2025	DESARROLLO DE INGENIERUA SAS	Tribunal Adtvo Norte de Sder	No conciliar
15	54001233300020250004800	Acción Popular	17/06/2025	Luis Carlos Rua Sánchez	Tribunal Adtvo Norte de Sder	No celebrar pacto de cumplimiento
16	202120005050	<b>Acción de Repetición</b>	Sin asignar	DASLE VOSOTROS DE COMER	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
17	No 54-001-33-33-003-2018-00180-00	<b>Acción de Repetición - Reparación Directa</b>	Sin asignar	Breinel Gregorio Sarmiento	J. 03 Adtvo Oral del Circuito de Cúcuta	No iniciar acción de repetición
18	54001333300520170015500	<b>Acción de Repetición - Reparación Directa</b>	Sin asignar	Holger Juan Carlos Osorio	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición

#### ACTA 012 – 24 DE JUNIO DE 2025

1	Sin asignar	Solicitud de Transacción	N. A	CENS	Secretaria Gral.	No conciliar pagar con rubro de gastos de funcionamiento .
2	E-2025-250272 INT- 110-2025	Nulidad RD	09/07/2025	Omar Yesid Jejen Ortiz	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
3	IUS-2025-251086 INT 080-2025	Nulidad RD	11/07/2025	Luz Marina Albarracín Carvajal y Otros	Procuraduría 208 Judicial para asuntos Adtvos.	No conciliar
4	IUS E-2025-174792 INT 058-2025	Reparación Directa	30/05/2025	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN INTEGRAL DEL NORTE COOEDUTRINORT	Procuraduría 208 Judicial para asuntos Adtvos.	No conciliar

5	E-2025-233553 INT 101	Nulidad RD	25/06/2025	Viviana Rodríguez Mora y Otros	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
6	54001333300620140065401	<b>Nulidad RD - Acción de Repetición</b>	19/08/2025	Carlos Martin Rubio	Tribunal Adtvo Norte de Sder	No iniciar acción de repetición
7	54001402200720240013901	<b>Acción de tutela- Acción de repetición</b>	NA	Dunia Esther Rivera Veloza	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
8	5400141050022024000300	<b>Acción de tutela- Acción de repetición</b>	NA	María Mónica Traslaviña Triana	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
9	54001400300820230102300	<b>Acción de tutela- Acción de repetición</b>	NA	Yurley Viviana Fernández Hernández	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
10	540014003008202301023010230	<b>Acción de tutela- Acción de repetición</b>	NA	Lisbeth Julieth Ruiz Espinoza	Oficina Jurídica	No iniciar acción de repetición
11	54001310500420210015300	Laboral Ordinario	16/06/2025	Asdrúbal Leonel Méndez	Juzgado Quinto Laboral	No conciliar
	E-2025-243290 INT 108	Reparación Directa	08/07/2025	Omar Ronald Guerrero Ramírez y Vanessa Katherine León	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos	No conciliar

### ACTA 01 EXTRAORDINARIA 16 DE MARZO DE 2025

1	Sin signar	Dación de pago	NA	SODEVA	Secretaría de Hacienda	Conforme con lo decidido por los miembros de donación en pago.
2	En atención al elevado número de solicitudes y demandas en contra del municipio, se presenta y anexa a la presente convocatoria el LINEAMIENTO JURÍDICO CONTRA LAS DEMANDAS DE ESCALAFÓN DOCENTE					Se aprueba
3	E-2024-7605599 INT. 336	Nulidad RD	07/03/2025	Jonathan Miguel Rodríguez	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
4	2023-00301	Nulidad RD	19/03/2025	Maribel Flores Vega	J. 01 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
5	Se presenta informe de actividades del comité de conciliación II semestre 2024 al 31 de diciembre de 2024.					Se aprueba

### ACTA 02 EXTRAORDINARIA MARZO 20 DE 2025

1	5400133310042009000100	Acción Popular	04/03/2025	Carmen Rosa Pabón y Otros	J. 09 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No conciliar
---	------------------------	----------------	------------	---------------------------	------------------------------------	--------------

### ACTA 03 EXTRAORDINARIA FEBRERO 04 DE 2025

1	2024-00302	Nulidad RD	25/02/2025	Teófilo Arturo Rodríguez	J. 10 Adtvo Oral del Círculo de Cúcuta	No conciliar
---	------------	------------	------------	--------------------------	--	--------------

<b>2</b>	E-2024-763671 INT 339	Nulidad RD	13/02/2025	Diana Carolina Cáceres García	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>3</b>	E-2024-763689	Nulidad RD	13/02/2025	Luis Omar Suescun	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>4</b>	E-2024-763692 INT 430	Nulidad RD	13/02/2025	Nelson Enrique Torres	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>5</b>	IUS E-2024-778902	Reparación Directa	14/02/2024	Jessica Lorena Soledad D.	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>6</b>	IUS E2024-764296 INT 341	Reparación Directa	13/02/2025	Yessiana D. Ojeda T. y Otros	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>7</b>	IUS E-2025-011863 012	Reparación Directa	19/02/2024	José Alfredo Moreno Quintero y Otros	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>8</b>		Cobro sobre tasa ambiental de las vigencias 2016-2022 y sanciones.	02/2025	Secretaria Gral.	Jurisdicción Coactiva CORPONOR	Conciliar
<b>9</b>	54001333300520210018800	Nulidad RD	04/02/2025	Edwin Jhovanny Cardona Escobar	J. 12 Adtvo de Cúcuta	No conciliar
<b>10</b>	IUS E- 2024-757143 INT 2024352	Nulidad RD	04/02/2025	Edwin Jhovanny Cardona Escobar	Procuraduría 24 Judicial II para asuntos Adtvs.	No conciliar

**ACTA 04 EXTRAORDINARIA FEBRERO 21 DE 2025**

<b>1</b>	E-2025-030459	Reparación Directa	05/03/2025	Angelica Dayana Hernández Moreno y otros	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>2</b>	54001333301020240029300	Nulidad RD	25/02/2025	Jesús María Reyes Barajas	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
<b>3</b>	54001333301020240004200	Nulidad RD	25/02/2025	Nancy Socorro Diaz Mantilla	J. 15 Adtvo de Cúcuta	No conciliar
<b>4</b>	5400133310042009000100 otros	Acción de Grupo	04/03/2025	Carmen Rosa Camargo y Otros	J. 09 Adtvo del Circuito de Cúcuta	No se estudia, se necesita documentación solicitada-
<b>5</b>	E- 2025-008868	Nulidad RD	28/02/2025	Torcoroma Arias Ascanio	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvs.	No conciliar
<b>6</b>	E-2025-025478	Nulidad RD	23/02/2025	Orlando Alfonso Sepúlveda	Procuraduría 208 Judicial I	No conciliar

					para asuntos Adtvos.	
7	E-2025-025478 INT 018	Nulidad RD	24/02/2025	Jhonny Alexander Calderón	Procuraduría 24 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
8	E- 2025-023163	Nulidad RD	28/02/2025	CASETONES Y TABLEROS SAS	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
9	IUS E- 2025-019917	Reparación Directa	26/02/2025	José Alirio Avendaño	Procuraduría 98 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
10	NA	Dación de pago	NA	SOVEDA	Secretaría de Hacienda	No se presentó no se estudia
11	540013333001020240029400	Nulidad RD	25/02/2025	Cenelia Castaño Acuña	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
12	54001333301020240029500	Nulidad RD	25/02/2025	Mery García Ramírez	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
13	54001333301020240030200	Nulidad RD	25/02/2025	Teófilo Arturo Rodríguez	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
14	54001233300020180015401	Nulidad RD	Sin asignar	ALIANZA FIDUCIARIA SAS	Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Conciliar
15	IUS E- 2025-025239 INT 009	Nulidad RD	Sin asignar	Orlando Alfonso Sepúlveda Ramírez	Procuraduría 208 Judicial I para asuntos Adtvos.	No conciliar
16	5400133330010202440030400	Nulidad RD	25/02/2025	Luz María Sandoval Lizcano	J. 10 Adtvo Oral de Cúcuta	No conciliar
17	E-2025	Nulidad RD	Sin asignar	Alexis Leonardo Torres	Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Cúcuta	No conciliar
<b>ACTA 05 EXTRAORDINARIA 07 MAYO DE 2025</b>						
1	54001333300320240036500	M. DE C. Protección de derechos e intereses colectivos.	Primera instancia	Luis Hernando Barrios Ortiz	J. 03 Adtvo de Cúcuta	No presentar formula de pacto de cumplimiento

## 2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO.

## 2.1. Gestión del Conocimiento

Con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los abogados de Conciliación, la Entidad debe llevar a cabo capacitaciones periódicas que mantengan actualizados a los profesionales en temas de defensa jurídica, especialmente en lo relacionado con las competencias para actuar en procesos orales y en los recientes cambios normativos. Estas capacitaciones se programan conforme al Plan Anual aprobado por el Comité. En este sentido, durante el segundo semestre de 2025, la Coordinación de Asesoría Jurídica y la Oficina de Talento Humano convocaron a los abogados para que participaran en las capacitaciones y diplomados organizados por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, enfocados en la Política de Prevención de Daño Antijurídico y el Proceso Contencioso Administrativo.

## 2.2. Gestión del Archivo

La labor desarrollada por el Comité de Conciliación genera un valioso volumen de información que debe ser conservada y optimizada para construir una memoria institucional sólida. Esto permitirá asegurar la continuidad de los procesos misionales y administrativos a cargo del Comité, además de facilitar la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de su gestión.

Algunas funciones asignadas al Comité están específicamente dirigidas a estos objetivos, partiendo de la necesidad de organizar adecuadamente todos los procesos judiciales en curso contra la Entidad, así como los documentos relacionados con las solicitudes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

En este sentido, la secretaría técnica ha procedido a archivar todos los documentos recibidos y emitidos por el Comité de Conciliación en una carpeta compartida en el servidor, con el propósito de preservar y salvaguardar toda la información vinculada a las actividades y funciones realizadas, y así facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

# 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

### 3.1. Seguimiento a la implementación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico 2023-2024.

El Comité de Conciliación tiene como propósito formular e implementar la política de prevención del daño antijurídico (PPDA), la cual debe actualizarse cada dos años, tomando en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Esta política busca establecer un esquema que facilite la implementación de herramientas organizacionales y procesales dentro de la Entidad, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la generación de daño antijurídico.

En este contexto, se recuerda que el Comité formuló su política para el periodo 2023-2024, centrada en la implementación de una herramienta clave para reducir la responsabilidad patrimonial y la litigiosidad, mientras se abordan los problemas administrativos que originan los conflictos legales. Este documento incluye un plan de acción integral que el Municipio de San José de Cúcuta ejecutará para mitigar y controlar las causas del daño, con el objetivo de minimizar las reclamaciones administrativas y judiciales en su contra.

El Comité decidió presentar dicha política para su implementación en el segundo semestre de 2025. Una vez aprobado el documento, el Comité tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en materia de evaluación de la política de prevención, ya que la Entidad debe hacer seguimiento a los indicadores establecidos."

Asimismo, es necesario realizar gestiones de difusión y capacitación sobre los planes de prevención del daño antijurídico adoptados. En este sentido, el indicador de implementación de la herramienta debe cumplirse en la fecha establecida, aunque se deben efectuar revisiones periódicas junto con el grupo de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias para verificar posibles actualizaciones o mejoras en la herramienta.

Finalmente, conforme a los lineamientos de la ANDJE, se debe registrar en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) el informe anual de cumplimiento del plan de acción, incluyendo los resultados de los indicadores de gestión, resultado e impacto.

### 3.2. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025.

Las políticas de prevención del daño antijurídico son estrategias implementadas por entidades públicas con el objetivo de minimizar o evitar daños que puedan generar responsabilidad patrimonial al Estado. Estas políticas buscan identificar, analizar y

corregir actos, hechos u operaciones administrativas que potencialmente puedan causar perjuicios a particulares y, por ende, al Estado, para evitar su concreción y reducir la litigiosidad contra la administración pública.

Estas políticas están fundamentadas principalmente en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos imputables a la acción u omisión de sus autoridades, y que, en caso de conductas dolosas o gravemente culposas, el Estado puede repetir contra el agente responsable.

El proceso de prevención incluye:

**Identificación de riesgos y causas** de posibles daños antijurídicos mediante el análisis de demandas y condenas previas.

**Formulación y ejecución de acciones preventivas** para corregir deficiencias administrativas o misionales que generan litigiosidad.

**Coordinación entre todas las dependencias** de la entidad para trabajar en conjunto en la prevención.

**Seguimiento y evaluación** de la eficacia de las medidas adoptadas para evitar la ocurrencia de daños.

El **Comité de Conciliación** es la instancia clave encargada de estudiar, formular y aprobar estas políticas dentro de cada entidad pública. Además, este comité realiza seguimiento a sentencias y conciliaciones para evaluar el impacto y definir acciones preventivas o correctivas.

Normativamente, estas políticas se regulan por el **Decreto Ley 4085 de 2011**, la **Ley 1444 de 2011**, y lineamientos emitidos por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)**, que establece metodologías y directrices vinculantes para las entidades públicas nacionales.

#### 4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC).

Como se indicó anteriormente, durante el segundo semestre del año 2025 se presentaron ante el Comité de Conciliación un total de ciento cincuenta y nueve (159) casos relacionados con solicitudes de conciliación extrajudicial, judicial y de pacto de cumplimiento. Cada caso fue expuesto por el abogado apoderado correspondiente mediante la presentación de las fichas técnicas respectivas, en las

cuales se detallaron claramente: el tipo de medio de control, número de radicación, corporación o despacho ante el cual se realiza la actuación, parte accionante/demandante/convocante, resumen de las pretensiones, antecedentes de la situación controvertida, cuantía de las pretensiones, análisis de casos similares previos y la posición del abogado apoderado.

El Comité de Conciliación de defensa jurídica, tras el estudio de cada caso, determinó la adopción de las recomendaciones presentadas por los abogados, decidiendo sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación y estableciendo la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

Para tal fin, se tuvieron en cuenta, en cada caso particular, los siguientes aspectos: (i) que versara sobre conflictos de carácter particular y contenido económico, cuya competencia corresponda o pueda corresponder a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, conforme a las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA); (ii) que la acción no estuviera caducada; (iii) que el asunto no versara sobre conflictos de carácter tributario, entre otros.

El análisis de las diferentes solicitudes se encuentra registrado en la respectiva ficha técnica del Comité, disponible en la carpeta virtual y en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

Finalmente, dado que en la mayoría de los casos el Comité decidió no presentar fórmula conciliatoria ni fórmula de pacto de cumplimiento, los apoderados de cada caso informaron dicha determinación tanto al Ministerio Público como al despacho judicial correspondiente, durante la audiencia respectiva. Esta decisión quedó constancia en las actas expedidas por el despacho competente.

## 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES EN MATERIA DE DEFENSA JUDICIAL:

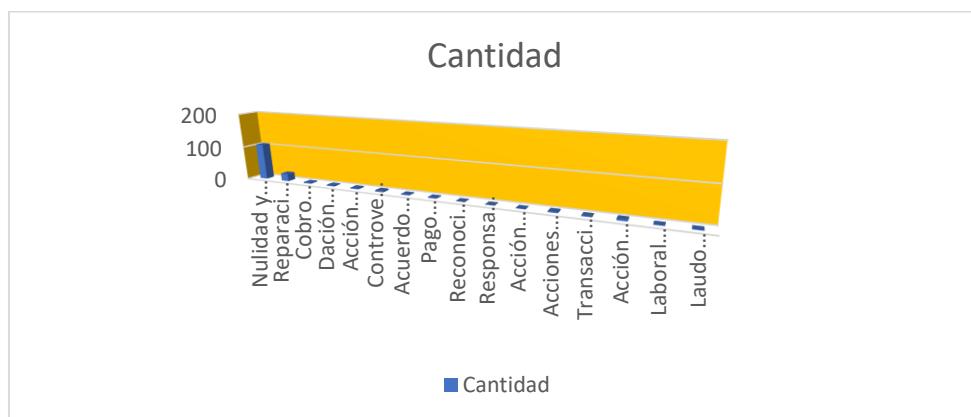
El Comité de Conciliación en materia de defensa judicial cuenta con información actualizada y permanente, basada en los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales en los que participa. Esto le permite llevar a cabo una defensa judicial eficaz y oportuna. Gracias a estos reportes, el comité obtiene un conocimiento preciso del estado de cada proceso, lo que le facilita actuar con eficiencia y prontitud, convirtiéndose en una herramienta clave para la adecuada gestión de la defensa judicial en beneficio de la Entidad.

Al 30 de junio de 2025, el comité tiene ciento cincuenta y nueve (159) procesos judiciales activos, en diferentes etapas procesales y bajo diversos medios de control, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

**Tabla 4 CLASIFICACIÓN DE PROCESOS O MEDIOS DE CONTROL**

Acta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	TOTAL
Nulidad y Restablecimiento de Derecho	3	7	6	13	10	5	7	10	9	4	7	4	2		6	13	106
Reparación Directa			3	2		1			2	2	5	2			3	2	22
Cobro Sobre tasa ambiental de las vigencias 2016-2022	1		1												1		3
Dación de pago				1									1			1	3
Acción de grupo				1					1						1		3
Controversia contractual					1	1		1	1								4
Acuerdo de pago									1	1							2
Pago costas judiciales									2								2
Reconocimiento de pensión sobreviviente									1								1
Responsabilidad contractual y extracontractual										1							1
Acción ejecutiva											1						1
Acciones populares										2			1				3
Transacción											1	1					2
Acción de tutela											4						4
Laboral ordinaria											1						1
Laudo Arbitral										1							1
<b>Total, casos</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>159</b>

**Tabla 5 ESTADÍSTICA PROCESOS O MEDIOS DE CONTROL**



Es importante aclarar que, para la Entidad, se entiende como activo un proceso hasta tanto el despacho judicial de conocimiento efectúa el archivo definitivo del mismo, por lo que si bien, hay procesos que se encuentran con fallo de segunda instancia, a efectos de seguimiento para el reporte de litigiosidad, se contarán hasta su archivo final.

Dicha concepción resulta corresponder en igual sentido a lo señalado<sup>2</sup> por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, que indica: **-Activos:** Son todos aquellos procesos cuyo registro ha finalizado en el sistema, permitiéndole al abogado editar algunos campos dentro del formulario, realizar relaciones procesales, actualización procesal, calificación del riesgo y provisión contable. **-Terminados:** Son aquellos procesos que mediante una actuación procesal se han dado por terminado. Ejemplo: ejecutoria de sentencia. En tal sentido, para ejecutar el control y vigilancia de los procesos judiciales se requiere un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte; ello le permite a la Entidad ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

## 6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

La Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias procedió a reportar la información concerniente al primer semestre del año 2025 (el informe del pasivo contingente de los procesos judiciales) correspondiente a los procesos judiciales y prejudiciales a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de llevar el adecuado registro contable y la revelación plena de las conciliaciones realizadas por el comité y las demandas que cursan en su contra en los estados contables de la Entidad. A corte 30 de junio de 2025, según consta en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad, la información es la siguiente:

---

<sup>2</sup> Manual del Abogado de eKOGUI, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.

**Tabla 6 RELACION DE PAGOS DE SENTENCIAS, DEMANDAS Y OTROS**

PAGO DE SENTENCIAS							
AÑO	MES	NOMBRE DEL RUBRO	MOVIMIENTO	TERCERO	C. EGRESO	FECHA	VALOR
2025	ENERO	SENTENCIAS	No se presentó movimiento				
2025	FEBRERO	SENTENCIAS	No se presentó movimiento				
2025	MARZO	SENTENCIAS	No se presentó movimiento				
2025	ABRIL	SENTENCIAS	No se presentó movimiento				
2025	MAYO	SENTENCIAS	No se presentó movimiento				
2025	MAYO	SENTENCIAS	No se presentó movimiento				

PAGO DE CONCILIACIONES							
AÑO	MES	NOMBRE DEL RUBRO	MOVIMIENTO	TERCERO	C. EGRESO	FECHA	VALOR
2025	ENERO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				
2025	FEBRERO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				
2025	MARZO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				
2025	ABRIL	CONCILIACIONES	901457501-9 - MM & CV S.A.S	CE-00 001443/DF-00 001211	4/11/2025	84,850,310.00	
2025	MAYO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				
2025	JUNIO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				

FALLOS NACIONALES							
AÑO	MES	NOMBRE DEL RUBRO	MOVIMIENTO	TERCERO	C. EGRESO	FECHA	VALOR
2025	ENERO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	FEBRERO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	MARZO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	ABRIL	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	MAYO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				
2025	JUNIO	CONCILIACIONES	No se presentó movimiento				

INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION							
AÑO	MES	NOMBRE DEL RUBRO	MOVIMIENTO	TERCERO	C. EGRESO	FECHA	VALOR
2025	ENERO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	FEBRERO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	MARZO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento	CORPONOR	594	3/14/2025	1,004,206,698.00

2025	ABRIL	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento	EDIF ALMEYDA	736	3/20/2025	633,827,695.00
2025	MAYO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				
2025	JUNIO	FALLOS NACIONALES	No se presentó movimiento				

## 6.1 Causa y subcausas del II semestre de 2025.

A continuación, se relacionan causas y subcausas del II semestre del 2025.

No. Casos	MEDIO DE CONTROL	CAUSA	SUBCAUSA
<b>ACTA 01 ORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 2025</b>			
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios sobre el pago de las cesantías parciales y/o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios sobre el pago de las cesantías parciales y/o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Acto administrativo, presuntamente, viciado de ilegalidad, que impone una sanción por infracción de tránsito. Por la expedición de las resoluciones sanción 20222982017 y 20222986261 con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con falta de motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien lo profirió, o con violación del debido proceso administrativo.
4	COBRO SOBRE TASA AMBIENTAL DE LAS VIGENCIAS 2016 -2022.	Que se dejen sin efectos las Resoluciones Nos. 501 y 502 de 2023, así como el Mandamiento de Pago No. 2023-171 del 17 de noviembre de 2023, proferidos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR), actos administrativos sustanciados sin el cumplimiento de los procedimientos legales y con irregularidades en la notificación, lo que afecta su firmeza y ejecutoriedad.	Que se declaran extinguidas, total y definitivamente saneadas, dichas obligaciones en virtud de los acuerdos conciliatorios alcanzados. Además, que se garantice que no se impondrán sanciones, cobros adicionales ni se adelantarán reclamaciones ulteriores por parte de CORPONOR.

ACTA 02 ORDINARIA DE 21 DE ENERO DE 2025			
<b>1</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción por infracción de tránsito, por no respetar la sentencia C-038-2020 que trata de la solidaridad entre el conductor y el propietario del vehículo por las cámaras de Foto detención.
<b>2</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción por infracción de tránsito, por no respetar la sentencia C-038-2020 que trata de la solidaridad entre el conductor y el propietario del vehículo por las cámaras de Foto detención.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Reconocimiento de perjuicios ocasionados por explosión generada en un puesto de control de la policía nacional a las afuera de la empresa FUNAMBIENTE	Reparación directa por falla del servicio del Estado en garantizar la seguridad.
<b>4</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	legalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración del debido proceso.
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Incumplimiento en el pago de auxilio en la cesantías totales o parciales.	Sanción moratoria pago de cesantías, establecida en la ley 1071 de 2006.
<b>6</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Incumplimiento en el pago de auxilio en la cesantías totales o parciales.	Sanción moratoria pago de cesantías, establecida en la ley 1071 de 2006.
<b>7</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Incumplimiento en el pago de auxilio en la cesantías totales o parciales.	Sanción moratoria pago de cesantías, establecida en la ley 1071 de 2006.
ACTA 03 ORDINARIA DE 04 DE FEBRERO DE 2025			
<b>1</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales /o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>2</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales /o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales /o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.

<b>4</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales /o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>5</b>	REPARACION DIRECTA	Muerte por vía pública en mal estado	Responsabilidad extracontractual del municipio por la defectuosa prestación del servicio en las vías municipales.
<b>6</b>	REPARACION DIRECTA	Lesión por vía pública en mal estado	Responsabilidad extracontractual del municipio por la defectuosa prestación del servicio en las vías municipales.
<b>7</b>	REPARACION DIRECTA	Muerte por vía pública en mal estado	Responsabilidad extracontractual del municipio por la defectuosa prestación del servicio en las vías municipales.
<b>8</b>	COBRO SOBRE TASA AMBIENTAL DE LAS VIGENCIAS 2016 -2022	Que se dejen sin efectos las Resoluciones Nos. 501 y 502 de 2023, así como el Mandamiento de Pago No. 2023-171 del 17 de noviembre de 2023, proferidos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR), actos administrativos sustanciados sin el cumplimiento de los procedimientos legales y con irregularidades en la notificación, lo que afecta su firmeza y ejecutoriedad.	Que se declaren extinguidas, total y definitivamente saneadas, dichas obligaciones en virtud de los acuerdos conciliatorios alcanzados. Además, que se garantice que no se impondrán sanciones, cobros adicionales ni se adelantarán reclamaciones ulteriores por parte de CORPONOR.
<b>9</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Que se declare la Nulidad de los Actos que declararon CONTRAVENTOR al señor EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No. 10.498.770 de Santander de Quilichao.
<b>10</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>ACTA 04 ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2025</b>			
<b>1</b>	REPARACION DIRECTA	Falla en el servicio médico de las entidades referidas, por responsabilidad objetiva y evento adverso, con incumplimiento de la normatividad y no prestar el servicio médico en forma digna, eficiente y oportuna.	Que se declare civil, administrativa, patrimonial y extracontractualmente responsables la NACION, MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL (MINSALUD), INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS), MUNICIPIO DE CUCUTA (SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CUCUTA), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD), CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S.A., NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

<b>2</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Declarar que el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, establecida en la ley 1071 de 2006 a mi mandante, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los 15 días siguientes al momento en que se radicó la solicitud de cesantía de mi representado (a), de conformidad con el artículo 57 de la ley 1955 de 2019.	Declarar que el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA a LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FIDUPREVISORA, establecida en la ley 1071 de 2006 a mi mandante, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes, al momento en que quedó ejecutoriado el acto administrativo que reconoció las cesantías a mi mandante.
<b>4</b>	ACCIÓN DE GRUPO	La no reubicación de vendedores informales, arrendatarios de locales de uso comercial, ubicados en los demolidos mercados, como son: mercados los encerrados, mercado antiguos cuarteles, mercado la victoria, mercado almacenes unidos, mercado central, mercado la sexta o pabellón interior y mercado la sexta o pabellón exterior, que funcionaron en el sector céntrico de "la sexta", de esta ciudad de Cúcuta.	Que se declare al municipio de san José de Cúcuta, administrativa y patrimonialmente responsable por falla en el procedimiento al no reubicar a los vendedores informales, arrendatarios; que laboraban en los mercados que fueron demolidos, en sitios dignos de igual o mejores condiciones, se ordene pagar perjuicios morales, daño emergente, lucro cesante.
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>6</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>7</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>8</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>9</b>	REPARACION DIRECTA	Muerte por indebida prestación de servicios de salud.	

<b>10</b>	Dación de pago decisión no se presentó-no se estudia		No se presentó, no se estudió.
<b>11</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>12</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>13</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>14</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		<p>Se declare la nulidad de la Resolución No. 821 del 19 de enero de 2018 "Por medio de la cual resuelve y se confirma la Resolución No. 000209 del 31 de agosto de 2017" expedida por el municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA.</p> <p>TERCERA PRETENSIÓN: A título de restablecimiento del derecho, se ordene al municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA</p> <p>Igualmente indica el quantum la solicitud pagar a mis mandantes intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al proceso sobre cualquier suma de dinero que sea reconocida a título de reparación del daño, en los términos del inciso 3º del artículo 192 del CPACA. pretensión incluida con la reforma de la demanda.</p>
<b>15</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		Vulneración al debido proceso.
<b>16</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO		Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>ACTA 05 ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2025</b>			
<b>1</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Incumplimiento en el pago de auxilio de las cesantías.	Sanción moratoria, pago de cesantías.

<b>2</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>4</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Se procede a efectuar el pago solicitado por la parte convocante, por concepto de créditos adicionales en el presupuesto general de renta, recursos de capital y gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2025.	
<b>6</b>	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Liquidación contractual	Incumplimiento contractual
<b>7</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>8</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Incumplimiento en el pago de costo acumulado de ascensos en el escalafón docente	No reconocimiento y pago del costo acumulado por escalafón docente
<b>9</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Incumplimiento en el pago de costo acumulado de ascensos en el escalafón docente	No reconocimiento y pago del costo acumulado por escalafón docente
<b>10</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>11</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>ACTA 06 ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2025</b>			
<b>1</b>	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Ejecución del contrato de arrendamiento sin estar vigente el negocio jurídico.	Que se reconozca y pague al solicitante los valores equivalentes a las sumas del servicio prestado desde el mes de enero al 12 de febrero de la presente anualidad. Correspondiente al contrato de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las diferentes secretarías de la alcaldía municipal, ubicado dentro del lote a con dirección calle 10 #oe-16 pisos 1,2,3,4 1,5,6 con adición de área adyacente para ventanilla y para la

			secretaria de tránsito 'conocido como edificio centro empresarial bloque b del Hotel Tonchala esta ciudad vigencia 2025.
<b>2</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	NULIDAD del Acto Administrativo No. CUC2021ER020863 con fecha 21 de octubre de 2021, notificado el 28 de octubre del 2021, expedida por la Alcaldía de San José de Cúcuta.	Que se deje sin efectos el acto administrativo por medio del cual se negó la existencia de relación laboral con el Municipio de San José de Cúcuta y la Institución Educativa Presbítero Daniel Jordán.
<b>3</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CUC2025EE002736 de fecha 18 de febrero de 2025, que NIEGA el pago de la diferencia del incremento salarial decretado en el año 2008 para el escalafón 2DE, en comparación con el incremento correspondiente al escalafón 2AE, conforme a los decretos nacionales 624, 714 y 1407 de 2008. Inaplicar por ilegal el Decreto Nacional 284 de 2024, Decreto Nacional 887 del de 2023, Decreto Nacional 449 de 2022, Decreto Nacional 965 de 2021 y el Decreto Nacional 319 de 2020, y/o se declare la NULIDAD de los Decretos que lo modifiquen, adicionen, aclaren o revoquen, en elación con la asignación salarial que correspondió a la categoría 2AE	Que se DECLARE LA NULIDAD del acto administrativo No. CUC2025EE002736 que niega el pago de la diferencia del incremento salarial decretado el año 2008 entre el escalafón docente 2DE y 2AE que de acuerdo al demandante se hizo de manera indiscriminada y con violación al derecho a la igualdad. Por ende, pretende el reajuste salarial distinto a los determinados en los Decreto Nacional 284 de 2024, Decreto Nacional 887 del de 2023, Decreto Nacional 449 de 2022, Decreto Nacional 965 de 2021 y el Decreto Nacional 319 de 2020 y solicita que los mismos no sean aplicados por considerarlos ilegales e injustificados.
<b>4</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CUC2025EE002736 de fecha 18 de febrero de 2025, que NIEGA el pago de la diferencia del incremento salarial decretado en el año 2008 para el escalafón 2DE, en comparación con el incremento correspondiente al escalafón 2AE, conforme a los decretos nacionales 624, 714 y 1407 de 2008. Inaplicar por ilegal el Decreto Nacional 284 de 2024, Decreto Nacional 887 del de 2023, Decreto Nacional 449 de 2022, Decreto Nacional 965 de 2021 y el Decreto Nacional 319 de 2020, y/o se declare la NULIDAD de los Decretos que lo modifiquen, adicionen, aclaren o revoquen, en elación con la asignación	Que se DECLARE LA NULIDAD del acto administrativo No. CUC2025EE002736 que niega el pago de la diferencia del incremento salarial decretado el año 2008 entre el escalafón docente 2DE y 2AE que de acuerdo al demandante se hizo de manera indiscriminada y con violación al derecho a la igualdad. Por ende, pretende el reajuste salarial distinto a los determinados en los Decreto Nacional 284 de 2024, Decreto Nacional 887 del de 2023, Decreto Nacional 449 de 2022, Decreto Nacional 965 de 2021 y el Decreto Nacional 319 de 2020 y solicita que los mismos no sean aplicados por considerarlos ilegales e injustificados.

		salarial que correspondió a la categoría 2AE	
5	REPARACIÓN DIRECTA	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 522 de 2009, Documento viciado de nulidad: carece de motivación suficiente y presenta irregularidades graves, incluyendo la alteración fraudulenta de la inscripción de predios, la manipulación de áreas, diferencias injustificadas en la extensión de tierras y falsificación en la fecha de inscripción de la mutación catastral.	Que se REpare el daño causado por el acto administrativo de la Resolución 522 de 2009, como consecuencia de la ilegalidad del acto administrativo, toda vez que la Resolución reseñada, no es acorde a la sentencia de segunda instancia ejecutoriada en debida forma.
6	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	EDISON MAURICIO MIRANDA GÓMEZ, identificado con C.C. No 88.273.277 expedida en Cúcuta N. d. S., nombrado en periodo de prueba mediante Decreto No 0264 del 8 de mayo de 2012, en el cargo de docente en el área de MATEMÁTICAS en la institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, vinculado en propiedad mediante Decreto 0133 del 7 de febrero de 2013, expedido por la alcaldía de San José de Cúcuta, posesionado mediante acta No 008 del 11 de febrero de 2013; incurrió en una presunta extralimitación de funciones, cuando en su condición de docente de matemáticas del grado décimo de la institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, en el período comprendido de enero a noviembre de 2017, presuntamente acosó sexualmente a la estudiante M.G.F.M. menor de edad del grado décimo, con quien sostuvo conversaciones por medio electrónico de contenido sexual donde solicitó imágenes del cuerpo de la menor y envió imágenes de sus partes íntimas.	Investigación disciplinaria en contra del señor EDINSON MAURICIO MIRANDA GÓMEZ, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de docente en del I.T. Mercedes Abrego de San José de Cúcuta
7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.

<b>8</b>	SE PRESENTA EL PLAN DE ACCION VIGENCIA 2025, NO SE SOMETIO A VOTACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE SE SOMETERA EN EL PROXIMO COMITE.		
<b>ACTA 07 ORDINARIA DE 10 DE ABRIL DEL 2025</b>			
<b>1</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	NULIDAD del Acto Administrativo No. CUC2021ER020863 con fecha 21 de octubre de 2021, notificado el 28 de octubre del 2021, expedida por la Alcaldía de San José de Cúcuta.	Que se deje sin efectos el acto administrativo por medio del cual se negó la existencia de relación laboral con el Municipio de San José de Cúcuta y la Institución Educativa Presbítero Daniel Jordán.
<b>2</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Declaratoria de insubstancialidad sin considerar estabilidad laboral reforzada por incapacidad, falta de competencia para emitir acto administrativo y falta de motivación del acto	Que se declare la nulidad del Decreto de insubstancialidad, se reconozcan salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir y reintegro al cargo.
<b>4</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento del incremento salarial para la categoría del escalafón 2AE y 2BE para el año 2009 de conformidad con lo consagrado en los Decretos Nacionales 702 y 1238 de 2009	Que se deje sin efectos los actos administrativos por medio del cual se negaron la diferencia del incremento salarial para el año 2009 para el grado 2AE Y 2BE
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>6</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>7</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Se concilia parcialmente, pagando el valor de las pretensiones solo sobre el valor de capital de la deuda, sin pago de ningún interés.	
<b>ACTA 08 ORDINARIA 08 DE ABRIL DE 2025</b>			
<b>1</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	Vulneración al debido proceso.
<b>2</b>	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	El litigio se centra en el incumplimiento contractual por parte del municipio de Cúcuta en el marco del contrato de obra No 2817 de 2018.	Que se declare la NULIDAD del acto administrativo contractual contenido en el oficio radicado No 2021-800-050755-1 del 24 de junio de 2021, mediante el cual, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, resolvió de

			manera negativa, las peticiones contenidas en la reclamación presentada en nombre de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUNORTE - NIT 901.216.733-7, el 26 de abril de 2021.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas - Ley 244 de 1994 modificada por ley 1071 de 2006.	Declaratoria de nulidad del oficio CUC2023ER007749 del 24 de abril de 2023 expedido por CRISTIAN ANDRES SANCHEZ CARVAJAL.
<b>4</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas - Ley 244 de 1994 modificada por ley 1071 de 2006.	Declaratoria de nulidad del oficio CUC2023ER007749 del 24 de abril de 2023 expedido por CRISTIAN ANDRES SANCHEZ CARVAJAL
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>6</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>7</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>8</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>9</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Conciliar parcialmente las pretensiones del convocante y proponer formula de arreglo ante las demás pretensiones.	
<b>10</b>	REPARACIÓN DIRECTA	Fallo de segunda instancia: el Municipio de San José de Cúcuta ordenó el pago de esta acreencia el 29 de diciembre de 2023.	
<b>11</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías	Negativa del reconocimiento de la sanción por mora mediante oficio CUCZ023ER004330 de fecha 07. de marzo de 2023.
<b>ACTA 09 ORDINARIA 13 DE MAYO DE 2025</b>			
<b>1</b>	ACUERDO DE PAGO	La existencia de una obligación financiera exigible en cabeza del Municipio de San José de	Reconocimiento expreso de la deuda a través de acuerdo contractual suscrito por el representante legal del Municipio.

		Cúcuta, reconocida formalmente por su representante legal mediante un acuerdo de pago respaldado por título valor, y la posibilidad real de un proceso judicial por parte del acreedor en caso de incumplimiento.	
<b>2</b>	PAGO COSTAS JUDICIALES	EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA mediante auto del cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) RESUELVE REPOSICIÓN Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS.	Liquidación de costas y agencias en derecho, téngase liquidadas en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$44.800.165)
<b>3</b>	PAGO COSTAS JUDICIALES	EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA mediante auto del diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) RELIQUIDA EL CRÉDITO, RESUELVE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITO JUDICIAL.	Liquidación de Costas conforme a la norma señalada por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON SEIS, CENTÉSIMAS DE CENTAVOS MCTE (\$44.98.305,06)
<b>4</b>	CONTRACTUAL SESION CONTRATO OPS	Cuenta de cobro pendiente por concepto de cesión de contrato y vigencia fiscal	Incumplimiento en pago cesión de contrato y vigencia fiscal
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>6</b>	RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE	Cumplimiento de sentencia judicial.	Reconocimiento y pago de pensión de sobreviviente
<b>7</b>	REPARACIÓN DIRECTA	Ilegalidad en no cargar la información veraz y real en el aplicativo Sistema Único de Información (SIU) con respecto a la asociación AREMOS ESP.	La Organización de Recicladores de Oficio no está conformada en por lo menos el 80% por recicladores de oficio, teniendo en cuenta el censo de recicladores del municipio o distrito
<b>8</b>	REPARACIÓN DIRECTA	Daño por vía pública mal estado	Responsabilidad extra contractual del municipio por la defectuosa, prestación del servicio en las vías municipales.
<b>9</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de la sanción moratoria	Que se declare la nulidad de los actos que negaron el reconocimiento y pago de la SANCIÓN MORATORIA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 1071 de 2006.
<b>10</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción por infracción de tránsito, por no respetar el artículo 29 de la constitución política de Colombia, y la debida

			notificación, conforme a lo consagrado en la sentencia C-980 de 2010.
11	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas - Ley 244 de 1994 modificada por ley 1071 de 2006.	Declaratoria de nulidad del oficio CUC2023ER007749 del 26 de enero de 2023 expedido por CRISTIAN ANDRES SANCHEZ CARVAJAL asesor del fondo prestacional.
12	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que revoca inscripción de acta de defunción extemporánea	Violación al debido proceso e indebida valoración probatoria
13	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
14	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de la sanción moratoria sobre el pago de cesantías.	Negativa tácita del reconocimiento de la sanción por mora debido al silencio administrativo negativo del 24 de noviembre de 2023.
15	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios Sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas.	No reconocimiento de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
16	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
17	ACCIÓN POPULAR	Violación derechos colectivos	

**ACTA 10 ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2025**

1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas - Ley 244 de 1994 modificada por ley 1071 de 2006.	Declaratoria de nulidad del Acto ficto configurado el 25 de agosto de 2025, de la petición radicada ante el municipio y la Nación - Min educación - FOMAG - Fiduprevisora, que niega el reconocimiento de la sanción moratoria.
2	REPARACIÓN DIRECTA	NCUMPLIMIENTO A CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE EDUCATIVO DE BIEN USO	Reconocimiento y pago de los cánones de arrendamiento que están pendientes realizar por parte del Municipio San José de Cúcuta - secretaría de educación a la Cooperativa Especializada en Educación Trigal del Norte COOEDUTRINORT  Saldos correspondientes a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	Accidente de tránsito - falla del servicio por omisión de tapar el hueco y colocar señalización en el supuesto lugar del accidente.	Que se declare al municipio de San José de Cúcuta y demás convocados, administrativa y patrimonialmente responsable de todos los daños y perjuicios señalados en las pretensiones de la

			solicitud de conciliación extrajudicial por las lesiones del accidente que sufrió el señor Daniel Andrés Forero Iamus el día 23 de abril de 2023.
<b>4</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	La parte convocante acepta decisión tomada por parte del Municipio de Cúcuta a través del Comité de Conciliación.	El IGAC acepta la propuesta de la administración Municipal de pagar el valor de (\$57.188.266), de conformidad con el Rubro establecido en el Acuerdo 005 de 2025 por ser pasivo exigible de la vigencia expirada del año 2021.
<b>5</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>6</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Lesión por vía pública mal estado	Responsabilidad extra contractual del municipio por la defectuosa, prestación del servicio en las vías municipales.
<b>7</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>	Illegalidad en no cargar la información veraz y real en el aplicativo Sistema Único de Información (SIU) con respecto a la asociación AREMOS ESP.	La Organización de Recicladores de Oficio no está conformada en por lo menos el 80% por recicladores de oficio, teniendo en cuenta el censo de recicladores del municipio o distrito

**ACTA 11 ORDINARIA 09 DE JUNIO DE 2025**

<b>1</b>	<b>ACCIÓN EJECUTIVA</b>	Pago de la obligación contenida en la sentencia de fecha 30 de octubre de 2017, debidamente ejecutoriada, proferida por el tribunal administrativo de norte de Santander.	Librar mandamiento de pago a favor de la ejecutante Leonor Amparo Laguado soto y en contra del municipio de San José de Cúcuta- personería municipal
<b>2</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>3</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>4</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>5</b>	<b>ACCIÓN POPULAR</b>	Desconocimiento de los derechos colectivos al medio ambiente, agua, servicios públicos	Negativa del reconocimiento y pago de la obligación adeudada por parte la Junta de Acción Comunal por concepto de prestación de servicio de acueducto y alcantarillado
<b>6</b>	<b>TRANSACCIÓN</b>	Acuerdo de pago No. 006-2025 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, aprobado por el Comité de Conciliación en	Se aprobó Acuerdo de pago No. 006-2025 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, aprobado por el Comité de Conciliación en sesión No. 03-2024 del 04 de febrero de 2025.

		sesión No. 03-2024 del 04 de febrero de 2025.	
<b>7</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	No reconocimiento de Intereses Moratorios sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas.	Que se declare la nulidad de los actos que negaron el reconocimiento y pago de la SANCIÓN MORATORIA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 1071 de 2006.
<b>8</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>	No reconocimiento de atención integral de adultos mayores en los meses enero, febrero, y quince días del mes de marzo de 2020.	Que a través del Comité de Conciliación se aprobó acuerdo de pago conforme a los términos establecidos en la constancia 26 de noviembre de 2024, suscrita por el secretario técnico del comité de Conciliación y Defensa Judicial del ente territorial.
<b>9</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad que impone una sanción por infracción de tránsito. Por la expedición de las resoluciones sanción 20243346701 y 20243346699, con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con falta de motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien lo profirió, o con violación del debido proceso administrativo.
<b>10</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso-Falta de Notificación
<b>11</b>	<b>TRASACCIÓN</b>	Ejecución del contrato de arrendamiento sin estar vigente el negocio jurídico.	Que se reconozca y pague al solicitante los valores equivalentes a la sumas del servicio prestado desde el mes de enero al 12 de febrero de la presente anulidad correspondiente al contrato de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las diferentes Secretaría de la alcaldía municipal, ubicado dentro del lote A con dirección calle 10 #0E-16 pisos, 1, 2, 3, 4, 5, 6 con adición de área adyacente para ventanilla y para la Secretaría de tránsito conocido como edificio centro empresarial bloque B del hotel Tonchala esta ciudad vigencia 2025.
<b>12</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>	Pedro Yoner Meza Rodríguez	
<b>13</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>14</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Nulidad de actos contractuales.	Que se declare la nulidad del contrato de interventoría No. 2032 de 2020 suscrito entre el municipio e INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORIAS SAS.
<b>15</b>	<b>ACCIÓN POPULAR</b>	Violación derechos colectivos	Omisión de las autoridades en el mantenimiento y reparación oportuna de la estructura para reparar o mitigar ese riesgo previsible, afectando el interés general.

<b>16</b>	LAUDO ARBITRAL ACCIÓN DE REPETICIÓN	Regulación en la Ejecución del convenio de asociación No. 0133 de 2016.	
<b>17</b>	REPARACIÓN DIRECTA	Daño por fallas en el sistema de semaforización.	Responsabilidad extra contractual del municipio por la defectuosa, prestación del servicio en los sistemas de semaforización.
<b>18</b>	ACCIÓN DE REPETICIÓN	Liquidación de crédito HOLGER JUAN CARLOS OSORIO GARCIA	

**ACTA 12 ORDINARIA 24 DE JUNIO DE 2025**

<b>1</b>	TRANSACCIÓN	Vencimiento contrato de arrendamiento vigencia 2024	Pago de usufructo de infraestructura eléctrica por parte de la administración municipal.
<b>2</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>3</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas - Ley 1071 de 2006 y la ley de 1955 de 2019.	Que, se declare la Nulidad del Acto Ficto presunto negativo configurado por la no contestación de la solicitud impetrada respecto del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.
<b>4</b>	REPARACIÓN DIRECTA	Incumplimiento a contrato arrendamiento de inmueble de educativo de bien uso	Reconocimiento y pago de los cánones de arrendamiento que están pendientes realizar por parte del Municipio San José de Cúcuta - secretaría de educación a la Cooperativa Especializada en Educación Trigal del Norte COOEDUTRINORT  Saldos correspondientes a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
<b>5</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>6</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento y pago de la deuda del costo acumulado.	Que se declare la nulidad de los actos que negaron el reconocimiento y pago de costo acumulado y los intereses generados por la tardanza en el pago de las sumas de dinero al ascenso en el escalafón.
<b>7</b>	ACCIÓN DE TUTELA	Restablecer los derechos fundamentales de la trabajadora, la renovación de la relación contractual teniendo en cuenta su estado de embarazo y efectuar el pago de los honorarios dejados de percibir desde la fecha de no renovación del contrato hasta la renovación del mismo.	Que se restablezcan todos los derechos fundamentales que tiene derecho la trabajadora al momento de la terminación de su contrato, teniendo en cuenta las condiciones de salud y su estado de gravidez.

8	ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA	Restablecer los derechos fundamentales de la trabajadora, la renovación de la relación contractual teniendo en cuenta su estado de embarazo y efectuar el pago de los honorarios dejados de percibir desde la fecha de no renovación del contrato hasta la renovación del mismo.	Que se restablezcan todos los derechos fundamentales que tiene derecho la trabajadora al momento de la terminación de su contrato, teniendo en cuenta las condiciones de salud y su estado de gravidez.
9	ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA	Restablecer los derechos fundamentales de la trabajadora, la renovación de la relación contractual teniendo en cuenta su estado de embarazo y efectuar el pago de los honorarios dejados de percibir desde la fecha de no renovación del contrato hasta la renovación del mismo.	Que se restablezcan todos los derechos fundamentales que tiene derecho la trabajadora al momento de la terminación de su contrato, teniendo en cuenta las condiciones de salud y su estado de gravidez.
10	ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA	Restablecer los derechos fundamentales de la trabajadora, la renovación de la relación contractual teniendo en cuenta su estado de embarazo y efectuar el pago de los honorarios dejados de percibir desde la fecha de no renovación del contrato hasta la renovación del mismo.	Que se restablezcan todos los derechos fundamentales que tiene derecho la trabajadora al momento de la terminación de su contrato, teniendo en cuenta las condiciones de salud y su estado de gravidez.
11	LABORAL ORDINARIO	Configuración de contrato realidad	No reconocimiento del vínculo laboral con la parte actora
12	REPARACIÓN DIRECTA	Accidente transito - falla del servicio por omisión de tapar el hueco y colocar señalización en el supuesto lugar del accidente.	Que se declare al municipio de san José de Cúcuta y demás convocados, administrativa y patrimonialmente responsable de todos los daños y perjuicios señalados en las pretensiones de la solicitud de extrajudicial conciliación por las lesiones del accidente que sufrió el señor Omar Ronald guerrero Ramírez, el día 22 de mayo de 2023.
<b>ACTA EXTRAORDINARIA 001 DE ENERO DE 2025</b>			
	Presentación del Reglamento del comité de conciliación y defensa judicial del Municipio de San José de Cúcuta y se modifica la Resolución 007 del 2024.		
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios sobre el pago de las Cesantías parciales y/o definitivas.	Que se declare la nulidad de los actos que negaron el reconocimiento y pago de la SANCIÓN MORATORIA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 1071 de 2006.
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	No reconocimiento de Intereses Moratorios sobre el pago de las Cesantías parciales y/o	Que se declare la nulidad de los actos que negaron el reconocimiento y pago de la SANCIÓN MORATORIA por la no consignación

		definitivas.	oportuna de las cesantías establecida en la Ley 1071 de 2006.
<b>3</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>4</b>	<b>COBRO DE SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA 2016 AL 2022.</b>	Liquidación de cobro de intereses de los recursos correspondientes	Dejar sin efectos las resoluciones y se dicte mandamiento de pago proferidos por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

**ACTA EXTRAORDINARIA 02 DE ENERO DE 2025**

<b>1</b>	<b>ACCIÓN DE GRUPO</b>	La no reubicación de vendedores informales, arrendatarios de locales de uso comercial, ubicados en los demolidos mercados, como son: mercados los encerrados, mercado antiguos cuarteles, mercado la victoria, mercado almacenes unidos, mercado central, mercado la sexta o pabellón interior y mercado la sexta o pabellón exterior, que funcionaron en el sector céntrico de "la sexta", de esta ciudad de Cúcuta.	Que se declare al municipio de san José de Cúcuta, administrativa y patrimonialmente responsable por falla en el procedimiento al no reubicar a los vendedores informales, arrendatarios; que laboraban en los mercados que fueron demolidos, en sitios dignos de igual o mejores condiciones, se ordene pagar perjuicios morales, daño emergente, lucro cesante.
----------	------------------------	---	---

**ACTA EXTRAORDINARIA 003 DEL 25 DE MARZO**

<b>1</b>	<b>Transacción</b>	Cumplimiento del pago de las obligaciones por concepto de administración	Que se reconozca y pague al solicitante los valores equivalentes a las sumas de dinero por el servicio de administración de los 30 locales comerciales.
----------	--------------------	--	---

**ACTA EXTRAORDINARIA 004 DEL 25 DE MARZO**

<b>1</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>	Illegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.	Vulneración al debido proceso.
<b>2</b>	<b>DACIÓN DE PAGO</b>	Se verifico el estudio de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0435 del 31 de octubre de 2024, artículo segundo #6, al igual que lo establecido en la ley 288 de 2007, la ley 9 de 1989, por lo cual el Comité de Conciliaciones procedió a realizar votación manifestándose en forma unificada que están conformes con lo decidido por los miembros del comité de dación de pago.	
<b>3</b>	<b>CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</b>	El litigio se centra en el incumplimiento contractual por parte del municipio de Cúcuta en el marco del contrato de obra No 2817 de 2018.	Que se declare el incumplimiento del contrato de obra No. 2817 de 2018, cuyo objeto consiste en realizar: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-
<b>4</b>	<b>ACCIÓN POPULAR</b>	Violación derechos colectivos	

ACTA EXTRAORDINARIA 005 DEL 07 DE MAYO DE 2025			
1	Protección Derechos e intereses colectivos.	DECLARAR la vulneración del derecho colectivo a la moralidad administrativa, a la sostenibilidad fiscal, a la transparencia en la gestión pública, a la planeación eficiente del gasto y a la protección del patrimonio público por las actuaciones irregulares del Municipio de San José de Cúcuta.	ORDENAR al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, realizar una evaluación exhaustiva de los actos administrativos relacionados con la autorización del crédito, ajustándose a los principios de transparencia y planeación establecidos en la Ley 819 de 2003, al tiempo que se ordene abstenerse de aprobar acuerdos similares en el futuro sin contar con información completa.

En el periodo del reporte se evidencia una alta cantidad de procesos judiciales en los cuales se demanda el **INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE AUXILIO A LA CESANTIAS** y la **ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO**.

Con respecto a los demás procesos judiciales, se evidencian las siguientes causas generales asociadas al asunto de la demanda.

Tabla 7: CAUSAS MAS RECURRENTES

Causa general del proceso	Procesos
No reconocimiento de Intereses Moratorios sobre el pago de las Cesantias parciales y/o definitivas.	32
Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	20
Ilegalidad del acto administrativo sobre tasas de vigencias 2016 -2022	3
Reconocimiento pago acumulado de escalafón docente	4
Reconocimiento de perjuicios generados por explosión	1
Muerte por daño en vía publica	2
Lesión por vía pública	1
Falla servicio de salud	2
Sanción mora Ley 1071	2
Reubicación de vendedores	2
Dación de pago	1
Laudo arbitral	1
Acuerdo de pago según conciliación	4
Incumplimiento contractual	1

<b>Violación derecho colectivo</b>	3
<b>Lesión del contrato</b>	2
<b>Reconocimiento de pensión sobreviviente</b>	1
<b>Ilegalidad al no cargar la información veraz y real al SIU</b>	1
<b>Daño en vía pública</b>	2
<b>Ilegalidad de acto administrativo que revoca inscripción de acta de defunción extemporánea</b>	1
<b>Incumplimiento contrato de arriendo</b>	2
<b>Pago de sentencia</b>	3
<b>No reconocimiento de pago integral adulto mayor</b>	1
<b>Ejecución de contratos</b>	2
<b>Daño en el sistema de semaforización</b>	1
<b>Liquidación de crédito</b>	2
<b>Relación laboral</b>	2
<b>Incumplimiento en el pago de aumento salarial</b>	3
<b>Proceso disciplinario</b>	1
<b>Controversia contractual</b>	2

## 6.2.-Procesos de Acción de tutela

Se analizaron cuatro casos relacionados con acciones de tutela, los cuales fueron sometidos a consideración del Comité de Conciliación el 24 de junio, según lo registrado en el acta 012, para su estudio en el marco de una posible acción de repetición. Seguidamente, se expone el siguiente análisis:

### **El Artículo 142 (Repetición), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011:**

El artículo 142 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) de Colombia regula la acción de repetición. Este artículo establece que cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio por una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos derivados de una conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público, exservidor público o particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva debe repetir contra estos por lo pagado.

La acción de repetición puede ejercerse también mediante el llamamiento en garantía del servidor o exservidor público dentro del proceso de responsabilidad contra la entidad pública. Para iniciar el proceso con pretensión de repetición, el certificado del pagador, tesorero o servidor público que acredite que la entidad realizó el pago es prueba suficiente.

**Con respecto a los casos 7, 8, 9, 10, según acta 012, el comité de conciliación y defensa judicial del municipio llega a la siguiente conclusión:**

En los procesos de acción de tutela no se requiere iniciar acción de repetición conforme al artículo 142 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) porque la acción de repetición es un medio autónomo y subsidiario que busca resarcir el daño patrimonial causado al Estado por la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas, y su procedencia está condicionada a que previamente se haya efectuado un pago indemnizatorio por parte del Estado.

Es decir, la acción de repetición se activa cuando el Estado ha pagado una indemnización como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos, y busca recuperar ese dinero del responsable, lo cual es distinto al propósito y trámite de la acción de tutela, que es un mecanismo constitucional para la **protección inmediata de derechos fundamentales y no tiene como finalidad la reparación patrimonial.**

Además, la acción de tutela es un mecanismo subsidiario y excepcional frente a otras vías judiciales y no sustituye ni requiere la interposición previa o simultánea de la acción de repetición, que es un proceso independiente y de naturaleza resarcitoria y administrativa. Por tanto, no existe un requisito legal que obligue a iniciar la acción de repetición dentro del trámite de la tutela, dado que cada acción tiene finalidades, sujetos y procedimientos distintos.

En resumen, la razón principal por la cual en los procesos de acción de tutela no se exige iniciar la acción de repetición según el artículo 142 del CPACA es porque la tutela protege derechos fundamentales de manera inmediata y no persigue la recuperación de dineros pagados por el Estado, que es el objeto específico de la acción de repetición, la cual se tramita de forma autónoma cuando se cumplen sus presupuestos legales.

La acción de repetición se tramita en procesos ordinarios de reparación directa, no en procesos de tutela, porque la tutela no cumple con los presupuestos procesales ni sustantivos para que proceda la acción de repetición.

## 7. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN.

La acción de repetición está destinada a recuperar u obtener el reembolso de los montos que el Estado ha pagado debido a un hecho antijurídico causado por la acción u omisión dolosa o gravemente culposa de un servidor público o de un particular investido de funciones públicas.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Comité de Conciliación, analizará la existencia de la obligación de pagar una suma de dinero derivada de una condena impuesta en su contra mediante sentencia debidamente ejecutoriada. En este sentido, se informa que, durante el primer semestre del año 2025, el Comité estudió trece (15) fichas técnicas para evaluar la procedencia de la acción de repetición contra funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.

Tras el análisis realizado, se concluyó que los funcionarios involucrados en la proyección, revisión, aprobación y firma de los actos administrativos en cuestión actuaron conforme a lo esperado de un funcionario diligente, tomando en cuenta las pruebas recabadas en el trámite administrativo. Por lo tanto, el Comité de Conciliación decidió, de manera unánime, no iniciar la acción de repetición contra dichos funcionarios.

Adicionalmente, conforme al numeral 5 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, el secretario del Comité debe informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo sobre las decisiones adoptadas respecto a la procedencia o no de instaurar acciones de repetición. En cumplimiento de esta disposición, mediante comunicación enviada al correo ejajimes@cprocuraduria.gov.co, se informa al Procurador delegado para la Conciliación Administrativa que el Comité de Conciliación del municipio de San José de Cúcuta ha decidido no iniciar acción de repetición contra los funcionarios y exfuncionarios que intervinieron en la expedición de las resoluciones radicadas.

**Tabla 8: RELACION DE ACCIÓN DE REPETICIÓN**

No caso	Radicado	Proceso	Medio de Control	Fecha de la audiencia	Convocante demandante	Despacho judicial o autoridad competente	Propuesta del comité de conciliación

<b>ACTA 05- 14 DE MARZO DE 2025</b>							
<b>1</b>	54-001-3333-001-2014-00900-00	Acción de Repetición	Nulidad y R. D	10/03/2025	Otoniel Aron Núñez	Tribunal Adtivo Norte de Santander	No iniciar acción
<b>6</b>	54-001-3333-002-2014-01441-00	Acción de Repetición	Nulidad y R. D.	10/03/2025	Wlandina Fuentes Infante	Tribunal Adtivo Norte de Santander	No iniciar acción
<b>ACTA 08- 29 DE ABRIL DE 2025</b>							
<b>10</b>	Sentencia de segunda instancia	Acción de Repetición	Reparación Directa	10/02/2022	Pedro Yoner Meza R.	Procuraduría 23 Judicial II para asuntos Adtvs.	No iniciar acción
<b>ACTA 11 DE 09 DE JUNIO DE 2025</b>							
<b>6</b>	SIN ASIGNAR	Acción de Repetición	Transacción	SIN ASIGNAR	CORPONOR	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>8</b>	54001-33-33-001-202200018-00	Acción de Repetición	Reparación Directa	SIN ASIGNAR	FUNDACION RAICES DEL ORIENTE	JUZGADO 12 DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	No iniciar acción
<b>12</b>	54001333300020160037700	Acción de Repetición	Laudo Arbitral	SIN ASIGNAR	PEDRO Y. MEZA	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>16</b>	202120005050	Acción de Repetición	Laudo Arbitral	SIN ASIGNAR	DADLE VOSOTROS DE COMER	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>17</b>	54-001-33-33-003-2018-00180-00	Acción de Repetición	Reparación Directa	SIN ASIGNAR	Breinel Gregorio Sarmiento	JUZGADO 03 DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	No iniciar acción
<b>18</b>	54001333300520170015500	Acción de Repetición	Liquidación de crédito	SIN ASIGNAR	Holger Juan Carlos Osorio	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>ACTA 12 DEL 24 JUNIO DE 2025</b>							
<b>6</b>	54001333300620140065401	Acción de Repetición	Nulidad R. D	SIN ASIGNAR	Carlos Martin Rubio	TRIBUNAL ADTVO DE NORTE DE SDER	No iniciar acción
<b>7</b>	54001402200720240013901	Acción de Repetición	Acción de tutela	SIN ASIGNAR	Dunia Esther Rivera Veloza	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>8</b>	540014105002202400300	Acción de Repetición	Acción de tutela	SIN ASIGNAR	María Mónica Traslaviña Triana	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>9</b>	54001400300820230102300	Acción de Repetición	Acción de tutela	SIN ASIGNAR	Yurley Viviana Fernández Hernández	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción
<b>5</b>	540014003008202301023010230	Acción de Repetición	Acción de tutela	SIN ASIGNAR	Lisbeth Julieth Ruiz Espinoza	OFICINA JURÍDICA	No iniciar acción